



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 31 DE MARZO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**

44

SECCIÓN
X



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"APOYO A LA REINTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES
EN RIESGO"
EJERCICIO 2022**

Sección I. Particularidades del Programa.

1. Fundamentación y motivación jurídica.

a. Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderán como:

- I. **SGG:** La Secretaría General de Gobierno, que fungirá como la dependencia que coadyuve en la coordinación del Programa.
- II. **SDH:** La Subsecretaría de Derechos Humanos, que fungirá como la dependencia adscrita a la SGG encargada de implementar el Programa.
- III. **DJ:** Refiere a la Dirección de Juventudes, responsable de la ejecución del Programa.
- IV. **OSC's:** Refiere a las Organizaciones de la Sociedad Civil, que son la población objetivo del Programa.
- V. **Beneficiario:** Persona física que recibe directamente el apoyo al que se refiere la acción.
- VI. **Comité:** El Comité Técnico Dictaminador, encargado de llevar a cabo el proceso de selección de los proyectos del Programa.

1.1. Fundamentación y motivación jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1º, 4º último párrafo, 73 fracción XXIX-P; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4º párrafo tercero, y cuarto, 36, 46; artículo 2º numerales 2 y 3, 3º numeral 1 fracción I, 5º numeral 1 fracciones I, IV, VI, 14º numeral 1, 2, 4, 16º numeral 1 fracción I, 17 numeral 1 fracciones XXXI, XXXII, XXXIX, XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; el artículo 1º fracción I, II, IV, 4 fracción IX, 21 fracción IV, VII, 23 fracción I, 25, 29 fracción I, III de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, 1º, 3º, 4º, 9 fracción III, 31 bis, 31 ter fracción VI, el artículo 31 nonies fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco.

CONSIDERANDOS:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, establece en su artículo 18, que la federación y las entidades federativas, establecerán un sistema integral de justicia para adolescentes.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado de Jalisco, para lo cual podrán diseñar políticas, programas y proyectos en materia de su competencia de acuerdo a las materias correspondientes, siendo una de ellas, la Secretaría General de Gobierno.
- III. La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, establece en sus artículos 46, 106, 107, 119, 187 y 188 las formas en las que las personas que se encuentren en conflicto con la ley, podrán recibir medidas cautelares y de sanción, orientadas hacia su reinserción social.
- IV. El Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, en sus artículos 31 bis y 31 ter fracción III, establece que la Subsecretaría de Derechos Humanos, es la dependencia pública que tiene el encargo de coordinar el desarrollo de la política estatal y las acciones encaminadas a la promoción y protección de los Derechos Humanos, a efecto de garantizar la transversalidad e institucionalización de los derechos. A su vez, en su artículo 31 quáter fracción IV, se establece que la Subsecretaría de Derechos Humanos contará con la unidad administrativa denominada Dirección de Juventudes, que, de acuerdo con el artículo 31 nonies fracción I, tiene la atribución de diseñar y ejecutar programas, acciones, iniciativas y políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de la población juvenil urbana y rural de Jalisco, y promover el acceso a sus derechos laborales, educativos, sociales, culturales, ambientales y políticos.

- V. El Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, en su artículo 3 y 19, párrafo 1, fracción XX, que la Dirección General de Prevención y Reinserción Social debe dirigir la política de tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley y establecer los mecanismos de prevención de infracciones en todos ellos, para lo cual, de acuerdo con el artículo 20, fracciones IV y V, tendrá como unidades administrativas de apoyo la Comisaría de Atención a Preliberados y Liberados, así como a la Comisaría de Justicia para Adolescentes. Asimismo, establece en su 56 párrafo 1, fracciones II III y VIII apartado c), establece que la Dirección General de Prevención del Delito, tiene las funciones de desarrollar, implementar y evaluar políticas y programas en materia de prevención del delito, con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad, en los diversos ámbitos y vertientes de prevención, específicamente dando seguimiento, acompañamiento y apoyo a personas liberadas o con medidas cautelares sustitutivas de la privación de la libertad, que les permitan mantenerse al margen de contextos criminógenos e insertarse eficazmente en procesos terapéuticos, de reencuentro familiar y comunitario así como de inserción académica y laboral.
- VI. La Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco en su artículo 22 en su fracción V, establece que la Secretaría General de Gobierno debe formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias y entidades competentes para impulsar el cumplimiento de los tratados, convenciones, acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos con perspectiva juvenil
- VII. La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes se encuentra orientada hacia la garantía de los derechos humanos de las personas adolescentes que resulten responsables por la comisión de hechos tipificados como delitos, a través del cumplimiento del interés superior de la niñez, la prohibición de la tortura o penas crueles, la no discriminación, la igualdad sustantiva y la protección integral de sus derechos. Además, establece la importancia de generar escenarios que garanticen la reintegración social y familiar, la reinserción social, establecer como medida extrema la privación de la libertad y garantizar el carácter socioeducativo de las medidas de sanción.

- VIII. En el Estado de Jalisco, el sistema de justicia para adolescentes contempla la derivación de jóvenes en conflicto con la ley hacia instancias de atención, de acuerdo con las medidas de sanción impuestas, según su perfil y características psicosociales. En ese sentido, la Décima Sala del Poder Judicial del Estado de Jalisco, es la encargada de otorgar las resoluciones de medidas de sanción a la población adolescente, que una vez realizadas, se les deriva a la Comisaría de Justicia para Adolescentes y a la Comisaría de Atención a Liberados y Preliberados según sea el caso. Es en esas instancias, que se establecen los planes individualizados para las y los jóvenes que deben cumplir con la medida asignada para contribuir a lograr su reinserción social por medio de las vías interpuestas.
- IX. Sin embargo, cabe señalar que, en muchas ocasiones, la oferta de escenarios para el cumplimiento de las medidas de sanción por parte de las y los jóvenes, se encuentra limitada en términos de cantidad y calidad, siendo esto una limitante institucional para que puedan cumplir de manera correcta con sus medidas, aunado a las complicaciones socio-estructurales, económicas y culturales que pueden impedir de puedan llevar a cabo de manera efectiva tales medidas.
- X. Por tales razones, es necesario comenzar a construir alternativas para las y los jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley, que garanticen su efectiva atención, seguimiento y les ofrezcan oportunidades para su reinserción y para mejorar su accesibilidad a derechos y servicios otorgados por el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se expiden las Reglas de Operación para El Programa estatal denominado “Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo” 2022, a efecto de regular la operación y ejecución de los recursos asignados a este, siendo el Comité Técnico Dictaminador presidido por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, el órgano competente para su interpretación.

2. Antecedentes.

2.1. Objeto del Programa.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer disposiciones reglamentarias sobre los términos de programación, ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas para la implementación del programa estatal denominado “APOYO A LA REINTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES EN RIESGO”. Así como los lineamientos de participación conjunta entre asociaciones civiles y gobierno, que realizan acciones para contribuir a los procesos de reinserción social de las y los jóvenes en riesgo de Jalisco.

2.2. Antecedentes del Programa.

En el estado de Jalisco, el sistema de justicia adolescente contempla la derivación de jóvenes en conflicto con la ley hacia instancias de atención, de acuerdo con las medidas impuestas, según su perfil y características psicosociales. En ese sentido, la Décima Sala del Poder Judicial del Estado es la encargada de otorgar las resoluciones de medidas de sanción a la población adolescente, que una vez realizadas, se les deriva a la Comisaría de Justicia para Adolescentes y a la Comisaría de Atención a Preliberados y Liberados, ambas dependientes de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social. Es en estas instancias que se establecen los planes individualizados para las y los jóvenes que deben cumplir con la medida designada para lograr la restitución de derechos y la reinserción social por medio de las vías interpuestas.

En ese sentido, se han logrado construir esfuerzos interinstitucionales para implementar un modelo de atención integral con el objetivo de fortalecer las acciones orientadas hacia esta población de jóvenes que cuentan con medidas cautelares o de sanción en externamiento, planteándose la necesidad de encontrar mecanismos para fortalecer tanto las atenciones hacia estos grupos, ampliando las opciones para que la Décima Sala pueda derivar a las y los jóvenes hacia programas de reinserción, que permitan establecer un seguimiento eficaz y oportuno con el apoyo de instancias de la sociedad civil. Esta ha sido una necesidad que ha generado consenso por el hecho de que se deben conjuntar esfuerzos para evitar la reincidencia o la reincorporación de jóvenes con medidas cautelares o de sanción en externamiento en entornos violentos y delictivos.

Como medida de apoyo desde el Poder Ejecutivo para la reintegración social de jóvenes, en 2021 se creó el Programa de Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo, siendo el primer programa del gobierno de Jalisco dirigido a esta población de jóvenes, el cual tuvo como resultado el siguiente:

AÑO	PRESUPUESTO	ASOCIACIONES BENEFICIADAS	BENEFICIARIOS FINALES
2021	\$ 2'500,000.00	5	99

En su primera edición, el programa apoyó a 5 organizaciones civiles para que ejecutaran proyectos de atención a jóvenes con medidas de sanción en externamiento exclusivamente, logrando apoyar a 99 jóvenes en esta situación con apoyos económicos, así como con proyectos enfocados a contribuir a sus procesos de reintegración.

Para el presente año, se considerará el apoyo para jóvenes con medidas cautelares, y/o medidas de sanción en externamiento con la finalidad de intervenir en estadios de violencia menos avanzados de jóvenes en riesgo de reincidencia de un acto o de reingreso a un entorno delictivo.

Dicho lo anterior, en el presente documento se presenta de manera detallada el problema al que responde El Programa, su operación, la manera de acceder y otorgar los apoyos, así como la normativa por la que se rige.

3. Descripción del problema público y la intervención.

En términos generales, la inseguridad en México y Jalisco es uno de los principales problemas. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENSU) 2019 estima que los principales temas de preocupación de personas mayores de 18 años a nivel nacional, son la inseguridad (67%) y el desempleo (38%), seguidos por los temas de pobreza (27%) y educación (19%); problemas que impactan directamente las prácticas sociales cotidianas de las y los jóvenes.

En otras palabras, en el último trimestre del año 2019, en Jalisco, el promedio de percepción sobre inseguridad en las ciudades fue del 69.8 %, siendo los espacios públicos los lugares en donde la población en general se siente más insegura. Por otro lado, el 60.6 % consideró que la delincuencia en las ciudades seguirá igual de mal o empeorará.

La situación de violencia y delincuencia presente en el país desde la última década, ha afectado en mayor medida a jóvenes, siendo las principales víctimas o victimarios. Las afectaciones que sufren las juventudes debido a la violencia, han alcanzado incluso sus niveles más alarmantes, pues es en este grupo poblacional, en el que se concentra la actividad delictiva. Por poner algunos ejemplos, y de acuerdo con información de la Fiscalía Estatal, se registra que de 2018 a 2020, el número de delitos cometidos por adolescentes y jóvenes pasó de 277 a 651¹. El 15.37% de las defunciones de la población de entre 10 y 19 años, fueron por homicidios (CNDH, CIESAS). Además, según cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) y el Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición en Jalisco (SISOVID), son las personas que se encuentran entre los 14 y los 35 años, aquellas en donde se concentran la mayoría de las desapariciones.

Con las reformas realizadas al modelo de justicia penal en México, y a partir de lo establecido en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, la situación de los jóvenes en conflicto con la ley cambió drásticamente. Anteriormente, los centros de internamiento de jóvenes, registraban sobrepoblación, lo cual provocaba una atención deficiente y limitada. Ahora con la aplicación de la nueva Ley, orientada hacia la garantía de derechos humanos, la privación de la libertad se considera como el último recurso para los jóvenes. En ese sentido, cabe mencionar que Jalisco ocupó el séptimo lugar a nivel nacional con mayor número de adolescentes ingresados al sistema de justicia por cometer delitos graves (INEGI, 2016). Además, sólo el 8% de los adolescentes en centros de internamiento dijeron ser inocentes del delito por el cual estaban procesados. Es fundamental comenzar a construir esquemas de seguimiento con un alcance mayor y con una perspectiva integral de atención, seguimiento, supervisión y construcción de habilidades, para de esa manera contribuir a garantizar a la efectiva reinserción social de este grupo social frecuentemente estigmatizado, criminalizado y segregado del conjunto de la sociedad.

¹ <https://www.debate.com.mx/guadalajara/Mas-ninos-y-ninas-se-unen-a-la-delincuencia-en-Jalisco-En-2-anos-crimenes-crecieron-el-doble-20210924-0166.html>

Atendiendo a ello, desde la actual administración estatal, de acuerdo con las cifras de la Comisaría de Justicia para Adolescentes de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de diciembre del año 2019, existen alrededor de 1,218 jóvenes en conflicto con la ley que tienen medidas de sanción en externamiento, y 47 más en internamiento, lo cual refleja una diferencia enorme y el resultado de las reformas al sistema de justicia para adolescentes. De la cantidad de jóvenes que se encuentran en externamiento, se han desarrollado 40 planes individualizados, y se le da seguimiento a alrededor de 987 jóvenes de manera gradual y paulatina, quedando 231 jóvenes sin supervisión; además, cabe aclarar que, a pesar de que se registran la supervisión de más de 900 jóvenes, es necesario fortalecer los tipos de supervisiones para que puedan aportar al cumplimiento del plan individualizado y a su efectiva reinserción.

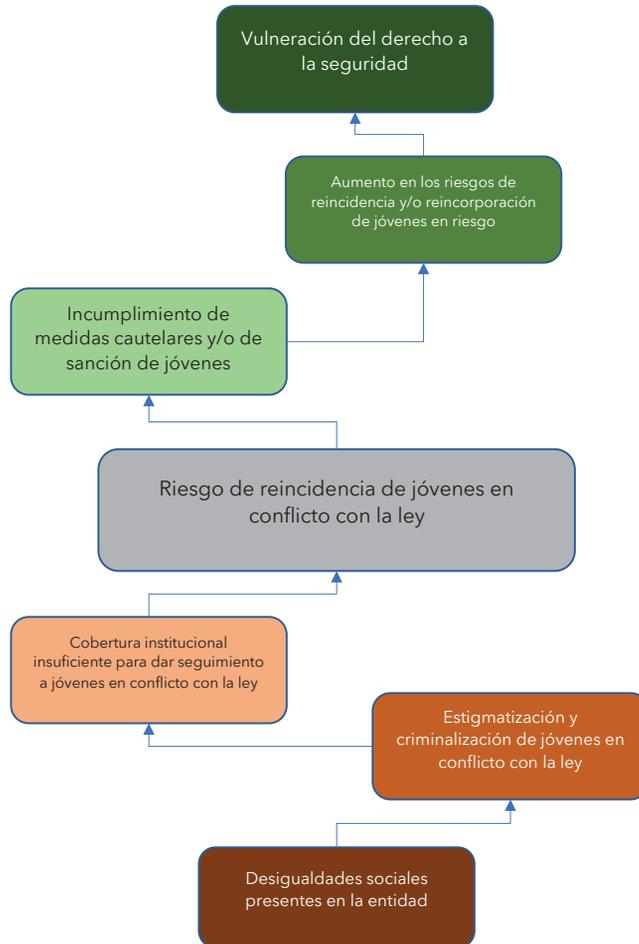
En resumen, se pueden considerar como las principales causas del problema, las siguientes:

- Las desigualdades sociales presentes en el país y en el estado, así como la estigmatización y criminalización de estos jóvenes, reducen sus oportunidades de encontrar formas de restitución de derechos sociales, económicos, laborales y culturales.
- La ausencia de capacidades institucionales para poder ofrecer la atención y protección frente a los factores de riesgo externos para jóvenes que tienen medidas cautelares o de sanción en externamiento, propician un escenario de inseguridad para estos jóvenes, que sin canales de seguimiento oportuno, pueden estar en riesgo de reincorporarse en entornos de violencia o delincuencia.
- La ausencia de un mecanismo de seguimiento y la falta de apoyos a los jóvenes para lograr el cumplimiento de sus medidas cautelares o de sanción en externamiento, complica que puedan lograr de forma efectiva sus procesos de reintegración.

Por otro lado, las principales consecuencias de este problema, son las siguientes:

- Aumentan los riesgos de reincidencia y/o reincorporación de estos jóvenes en redes criminales.
- Aumentan los riesgos de afectaciones a sus derechos a la vida y a la seguridad.
- Los jóvenes no logran cumplir con sus medidas cautelares o de sanción en externamiento, lo que abre paso a la perpetuación de conductas discriminatorias, criminalizantes y estigmatizantes hacia esta población por parte de la sociedad.

• **Árbol de problema de El Programa.**



3.2. Descripción de la lógica de intervención.

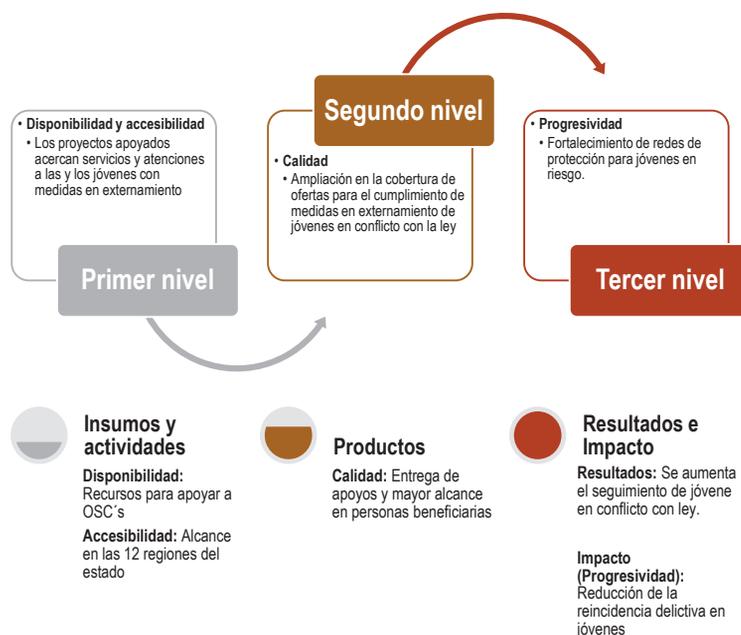
Tomando en cuenta lo anterior, el Programa de Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo está dirigido a fortalecer la colaboración entre gobierno y sociedad civil para que, a través de las OSC's que trabajan con jóvenes en conflicto con la ley, se puedan aumentar las opciones para que este grupo de población pueda contar con canales de atención de calidad para el cumplimiento de sus medidas.

Cabe destacar que, una de las alternativas de solución a la problemática planteada era el apoyo directo económico a jóvenes con medidas cautelares o de sanción en externamiento; sin embargo, ello implicaba una complejidad operativa así como de monitoreo y seguimiento que podrían llegar a superar el costo del propio Programa. Por ello, de entre las alternativas de solución planteadas, la seleccionada para el diseño de este programa representó ser la alternativa de mayor viabilidad e impacto, pues de entre ambas alternativas, esta intervención, a la par que amplía la base de apoyos para las y los jóvenes con medidas cautelares o en externamiento, apoya los procesos de fortalecimiento de OSC's del Estado de Jalisco, a través de la entrega de recursos para realizar acciones orientadas a apoyar en la reinserción social de jóvenes en Jalisco, a través de dos vías:

1. Realización de proyectos centrados en terapia, apoyos educativos o esparcimiento cultural y/o recreativo.
2. Entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de estos proyectos, para apoyar con el traslado, manutención e incentivar la permanencia y continuación en estos proyectos a los jóvenes con medidas cautelares o en externamiento.

Teoría del cambio en clave de derechos humanos.

El Programa de Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo se enmarca dentro de las acciones de protección y garantía de los derechos humanos de las y los jóvenes en conflicto con ley que se encuentran en un proceso de prevención secundaria (con medidas cautelares) o terciaria (con medidas de sanción). En ese sentido es que se puede plantear una teoría de cambio basada en un enfoque de derechos humanos que permita dilucidar la forma en la que se puede continuar una ruta de progresividad, que contribuya a mediano y largo plazo a fortalecer los procesos de reintegración social de jóvenes en riesgo en el estado.



Inclusión de perspectiva de género.

Aunque este Programa no tiene distinción de género, cabe resaltar que el perfil de las personas jóvenes que se encuentran con medidas de sanción en externamiento son mayoritariamente del género masculino, por lo que, por la naturaleza del problema a atender, la tendencia de las atenciones que otorguen las organizaciones beneficiarias será mayormente dirigida hacia jóvenes hombres.

4. Información básica.

4.1 INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo		
	Apoyo económico: Monetario		
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie Servicios		
Derecho social y humano	Derecho humano a la paz y a la seguridad		
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial: Desarrollo social	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho		
Temática:	Derechos Humanos		
Objetivo sectorial:	Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para prevenir y atender las violaciones de derechos humanos; integrando mecanismos de gobernanza que favorezcan la coordinación interinstitucional y desarrollando acciones con enfoque victimal y enfoque biopsicosocial.		
Resultado específico:	Se incrementó la eficiencia y eficacia en la aplicabilidad del presupuesto con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Reducción de las Desigualdades		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría General de Gobierno		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Derechos Humanos		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Juventudes		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	\$2,575,000.00		
Clave presupuestaria	\$ 2,472,000.00	0200000933740A14416	
Partida del gasto	4416		
Clave del programa presupuestario	740		
Nombre del programa presupuestario	Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$103,000.00	4%	0200000933740A24416
	Uso de los gastos de operación		
	Viáticos para la realización de visitas de seguimiento a los proyectos ejecutados en el interior del estado.		
	Traslado de personal para la realización de visitas de seguimiento a los proyectos ejecutados en el interior del estado.		
	Eventos		
	Material impreso		
	Papelería		

Sección II. Objetivos y alcances del Programa.

5. Objetivos.

5.1. Objetivo general.

Contribuir a la reducción de la reincidencia de jóvenes en conflicto con la ley en el estado de Jalisco, aumentando las opciones de cumplimiento de medidas cautelares o de sanción en externamiento, en beneficio de su reintegración social efectiva, a través del apoyo a proyectos de OSC's

5.2. Objetivos específicos.

- I. Ofrecer actividades de prevención terciaria de las violencias a las juventudes que tengan medidas cautelares o de sanción en externamiento, mediante proyectos realizados por OSC's.
- II. Ofrecer atención psicológica, laboral y educativa, capacitación y/o deporte, mediante actividades realizadas por OSC's especializadas en el tema y de conformidad con el artículo 18 de la CPEUM.
- III. Vincular a otras áreas gubernamentales con la finalidad de darle mayor seguimiento a las personas jóvenes.

5.3. Contribución a la Agenda 2030.

Reducción de las desigualdades

Meta: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Paz, justicia e instituciones sólidas

Meta: 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

6. Población potencial y objetivo.

6.1. Población potencial.

Siguiendo la lógica de intervención de este programa, la población potencial es, en primer lugar, las y los jóvenes con medidas cautelares o de sanción en externamiento que actualmente no cuentan con un mecanismo de seguimiento de sus medidas, que se estima es de aproximadamente 609 jóvenes, de un total de 1,218 jóvenes con medidas de sanción en externamiento registrados en el estado de Jalisco. En segundo lugar, dado que este programa está dirigido a apoyar a OSC's para trabajar en conjunto en la construcción de proyectos que representen una alternativa para las y los jóvenes, se considera además como población potencial a las organizaciones de la sociedad civil, que estén legalmente constituidas y que su objeto social está relacionado con la atención a jóvenes.

Se recurrió al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. En él, se buscaron las asociaciones civiles de Jalisco que tuviesen estatus activo, con el fin de calcular nuestra población potencial.

Población potencial

Jóvenes con medidas cautelares y/o de sanción en externamiento registrados sin seguimiento	Asociaciones civiles de Jalisco acordes con los temas establecidos en el programa
609	338

6.2. Población objetivo.

Por otro lado, de la misma manera, se considera como población objetivo a las y los jóvenes con medidas cautelares o de sanción en externamiento con posibilidad de ser apoyadas con el programa, de acuerdo con la información de la Secretaría de Seguridad y otras autoridades competentes. De igual modo, se considera población objetivo 5 asociaciones civiles con estatus activo que desarrollan actividades enfocadas a la promoción de la equidad de género, los derechos humanos, la cultura de la paz, fortalecimiento del tejido social y la prevención social o cualquier actividad relacionada directamente con los temas sujetos a apoyo en las presentes Reglas de Operación.

Población objetivo

Jóvenes con medidas de sanción en externamiento sin mecanismo de seguimiento con posibilidad de ser apoyadas por medio de las OSC's	Asociaciones civiles de Jalisco acordes con los temas establecidos en el programa
125	5

De esta manera, cabe mencionar y dar énfasis de la población objetivo que tendrán cada uno de los proyectos realizados por las OSC's. Dichos beneficiados indirectos, serán seleccionados y derivados por la vía de la justicia penal o por las vías de la justicia municipal, bajo el procedimiento que el Comité Técnico Dictaminador estime conveniente.

7. Cobertura geográfica.

El programa tendrá una cobertura geográfica en los 125 municipios del estado de Jalisco, tomando en consideración como criterio de priorización, los municipios en los que se han registrado mayor número de jóvenes en externamiento: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos.

8. Programas potencialmente complementarios.

Programa	Dependencia	Objetivo
Jóvenes Construyendo Prevención	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Promover y orientar el desarrollo armónico de los jóvenes a través de una estrategia integral ⁵ que fortalezca y promueva su papel como agentes de cambio social en su comunidad y ayude a prevenir situaciones de violencia y delincuencia.
ECOS Música para la Paz	Secretaría de Cultura	Contribuir a que las niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco reciban una educación artística suficiente y adecuada, a través de su participación en agrupaciones musicales comunitarias, en los municipios que resulten seleccionados para participar en el programa.
Programa Interinstitucional de Prevención y Atención de la Violencia en Escuelas de Educación Básica, Educación Media y Capacitación para el Trabajo	Secretaría de Educación	Establecer el programa interinstitucional en el Estado de Jalisco para que se atienda de manera integral la prevención y atención de la violencia en las escuelas de educación básica, media superior y capacitación para el trabajo.
Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,000.00 de manera bimestral.
Programa Escala de Paz	Gobierno de Zapopan	Mitigar la inclusión de niñas, niños y jóvenes en el crimen organizado por medio de tres ejes: prevención social, cultura de la paz y justicia municipal

Sección III. Operación y gestión.

9. Características de los apoyos.

a. Tipo de apoyo.

Apoyo económico otorgado a las OSC's que resulten seleccionadas de El Programa en el presente ejercicio fiscal, para el desarrollo y ejecución de proyectos dirigidos a la atención y seguimiento de jóvenes en riesgo, los cuales, deberán estar planteados de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se estipula el respeto a los derechos humanos en vías de lograr la reinserción, siendo las medidas para la reinserción, las siguientes:

- I. Fomento al trabajo.
- II. Capacitación para el trabajo.
- III. Fomento a la educación.
- IV. Fomento a la salud.
- V. Fomento al deporte.

Adicionalmente, y como una medida que desprende del fomento a la salud, dada su importancia, se atenderán:

- VI. Prevención y control de adicciones.
- VII. Terapias psicológicas.

El Comité Técnico Dictaminador, una vez conformado, determinará el número de proyectos que deberán estar orientados a cada línea de trabajo de acuerdo con los perfiles de los jóvenes en riesgo y las medidas que se les hayan impuesto, quedando establecido en las actas de sesión correspondientes.

El recurso obtenido por la organización de la sociedad civil en ningún caso se podrá destinar al pago de los siguientes conceptos:

- Gastos generales de mantenimiento de la asociación, tales como servicios de luz, agua, teléfono, cable o renta de inmuebles.
- Seguros automotores, mantenimiento de vehículos, ni pagos de peaje.
- Honorarios del representante legal de la asociación.
- Deudas o pagos atrasados que pueda tener la organización.

En caso de que el proyecto presentado por la Asociación implique realizar gastos de construcción y/o remodelación, para ser aceptados dichos gastos dentro del proyecto, la Asociación deberá exhibir en original o en copia certificada el título de propiedad del inmueble en el que se pretenda realizar la construcción y/o remodelación; en caso de que el inmueble se encuentre en comodato, la Asociación deberá presentar el respectivo contrato que lo avale, cuya fecha de vencimiento sea mayor a los tres años. Y finalmente, en caso de

que el inmueble donde se pretenda construir o remodelar esté bajo el esquema de arrendamiento, la Asociación deberá exhibir el respectivo contrato que avale dicho arrendamiento donde se muestre que la vigencia de este, ampara a la Asociación por el mínimo de 5 años. En estos casos, el proyecto que presenten las OSC's participantes no podrá contemplar más del 20% del recurso total para las adecuaciones físicas.

Como contribución por parte de la OSC beneficiaria, se deberán estipular y garantizar las medidas que sean necesarias para lograr el seguimiento y la supervisión óptima a los jóvenes que participen de sus proyectos, en apoyo al beneficiario y a la instancia ejecutora de la medida o de la sanción, que permitan contribuir al logro de su efectiva reinserción.

Las OSC's que reciban recurso están obligadas a entregarle a las y los jóvenes participantes dentro de las actividades realizadas, una beca mensual de un monto de \$2,000.00 pesos durante al menos 5 meses, con la intención de contribuir al cumplimiento de sus medidas cautelares o de sanción.

Los apoyos económicos para las y los jóvenes con medidas cautelares o de sanción en externamiento, serán entregados por las OSC's (en efectivo) derivado del recurso obtenido por la selección de su proyecto. Las OSC's deberán estipular en sus anteproyectos las formas en las que otorgarán este apoyo y su comprobación.

El recurso destinado a gastos de operación que no fuese requerido o ejercido, será utilizado para ampliar el presupuesto para la entrega de apoyos, buscando ampliar el impacto del programa.

En caso de ser necesario cubrir un monto mayor al estimado en los conceptos de los gastos operativos, y siempre que exista suficiencia presupuestal, el recurso disponible podrá ejercerse para complementar el concepto o rubro que así se requiera.

b. Montos y rangos del apoyo.

Los montos asignados a las OSC's serán de hasta \$480,000.00 pesos mexicanos por OSC's, con lo cual, tendrán que cubrir la beca de entre 15 a 25 jóvenes que participen de forma estable y constante en las actividades de los proyectos. Para ello, las OSC's deberá determinar las condicionantes que deberán seguir las y los jóvenes para ser acreedores a la beca.

La variación de los montos estipulados estará sujeta tanto a las propuestas de proyectos que generen las OSC's participantes de El Programa, así como a los criterios que establezca el Comité Técnico Dictaminador según sean los casos.

c. Temporalidad del apoyo.

El apoyo se otorga en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal correspondiente.

10. Selección de beneficiarios.

a. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Serán beneficiarios las OSC's cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité Técnico Dictaminador de El Programa.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
<p>Ser una asociación legalmente constituida, que se dedique a la atención y/o desarrollo de las juventudes o a temas sobre prevención social de las violencias, cultura de paz, participación ciudadana, desarrollo cultural y/o desarrollo comunitario.</p> <p>Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos o similar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Copia del acta constitutiva de la asociación que acredite los lazos asociativos y su figura legal. b) Copia de identificación oficial del representante legal. c) Presentar CURP del representante legal. d) Presentar RFC del representante legal. e) Comprobante de domicilio de la asociación. f) Cédula del SAT. g) Entrega del formato 32 D como parte del cumplimiento de obligaciones fiscales u opinión positiva del SAT. h) Copia de la CLUNI o comprobante de registro ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos de la Administración Pública Estatal en el ejercicio fiscal 2019, presenten la constancia de comprobación correcta de los recursos recibidos. i) Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos de la Administración Pública Estatal, presentar la constancia o reconocimiento de la ejecución correcta de los recursos recibidos. j) No haber sido beneficiaria de otro programa durante el mismo ejercicio fiscal.
<p>3. Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la OSC responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del poder judicial, organismos constitucionalmente autónomos o similares.</p>	<p>Las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas deberán presentar una carta formal, bajo protesta de decir la verdad, en la que la persona responsable del proyecto, el representante legal o cualquier otro miembro de la mesa directiva o consejo, no funge como servidora o servidor público.</p>
<p>Presentar un proyecto dentro de los plazos que establezca la convocatoria avalada por el Comité Técnico Dictaminador y en los términos que señalen las presentes reglas de operación.</p> <p>En la aplicación de los recursos para el desarrollo del proyecto, la organización deberá ajustarse a lo establecido en su proyecto, considerando el contexto social de su población objetivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) El proyecto deberá expresar con claridad la forma de abordar la temática de reinserción social de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Operación, la ejecución de la estrategia mediante acciones, la calendarización de las actividades, la forma de evaluación de sus resultados y cómo esto tendrá beneficio para la población objetivo del proyecto, así como el esquema de entrega de becas a los beneficiarios indirectos. b) Garantizar la entrega de los apoyos económicos a un mínimo de 15 y hasta 30 jóvenes beneficiarios de El Programa. Respetando los montos establecidos en las presentes Reglas de Operación. c) Las características del proyecto quedarán establecidas en la convocatoria. d) Se deberá especificar el plan de seguimiento a jóvenes, como la medida de contribución de la OSC's por el apoyo recibido. e) Se deberá especificar un plan de vinculación con instituciones públicas municipales y/o estatales, a partir de los hallazgos que se tengan de los proyectos implementados. f) Se deberá especificar el calendario de actividades, mismo que deberá ser entregado cada mes.

-
- g) Los criterios de evaluación de los proyectos serán establecidos por el Comité Técnico Dictaminador.
-

Que el proyecto se realice en el Estado de Jalisco y beneficie a la población joven en conflicto con la ley que resida en la entidad. Se deberá especificar el municipio en el que se realizará el proyecto.

b. Proceso de selección.

Serán beneficiarias las OSC's cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité Técnico Dictaminador. Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos que especifique la convocatoria desarrollada por la SGG a través de la DJ. La cual será publicada en las páginas oficiales de la SGG.

Serán seleccionados aquellos proyectos que a criterio del Comité Técnico Dictaminador cumplan con los requisitos de elegibilidad y hasta donde la suficiencia presupuestal del programa lo permita, tomando en consideración como mínimo, lo siguiente:

- I. La estructura y propuesta del proyecto presentado. Aquí se evaluará la consistencia y viabilidad del proyecto. Es decir, que tanto objetivos, metas y acciones estén armonizadas para impactar a la población correspondiente.
- II. La vinculación del proyecto presentado, con la temática de reinserción social establecida por el artículo 18 de la CPEUM y las presentes Reglas de Operación en el estado.
- III. La aportación marginal y/o potencial del proyecto en beneficio de las juventudes en riesgo de los municipios en los que se implementará.
- IV. La congruencia de las actividades y del plan de trabajo planteado.
- V. El plan de seguimiento y/o supervisión a jóvenes, como medida de contribución por el apoyo recibido.
- VI. El destino de los recursos obtenidos y los medios de comprobación del gasto.
- VII. Los productos y resultados esperados.

c. Derechos y obligaciones de beneficiarios.

Derechos de las organizaciones beneficiarias.

- I. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar El Programa durante todo el proceso de trámites.
- II. Solicitar y conocer sin restricciones toda la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación y su anteproyecto.
- III. Conocer en tiempo y forma el dictamen del Comité Técnico Dictaminador; es decir, en caso de no haber sido seleccionado, conocer los motivos o los requisitos con los que faltó.

Obligaciones de las organizaciones beneficiarias.

- I. Proporcionar a la SDH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Presentar las listas de asistencia con sus respectivos detalles (lugar, fecha, hora, número de asistentes y demás) de los proyectos que se realicen dentro del marco del proyecto usando formatos estandarizados realizados por la Dirección de Juventudes y la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- IV. Entregar a la Dirección de Juventudes y la Subsecretaría de Derechos Humanos un calendario con las actividades a realizar.
- V. Presentar reportes de manera mensual de las actividades realizadas, el estatus del seguimiento a jóvenes, así como un informe final donde se especifique el destino de los recursos asignados al proyecto y los resultados obtenidos.
- VI. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia ningún partido político, ni perseguir fines de lucro.
- VII. Recabar la información necesaria que establezca el Comité Técnico Dictaminador de cada una de las personas que sean beneficiarias directas de un servicio o apoyo en especie, resultado del apoyo brindado a la OSC. Dicha información deberá ser entregada a la SDH para ser integrada al expediente de comprobación de la ejecución del recurso otorgado.
- VIII. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice la SDH o evaluadores externos.
- IX. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que desprendan de las Reglas de Operación y del convenio que se suscriba para los efectos de El Programa, entre las que se deberá encontrar que reintegrarán los recursos que hayan sido destinados a un fin distinto al autorizado.
- X. Sujetarse al proceso, término y forma que la SDH dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo de El Programa.

- XI. Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos públicos que al 31 de diciembre del año en curso no hubiera ejercido, junto con los rendimientos generados, correspondientes a este programa.
 - XII. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).
- XIV. Las OSC's seleccionadas deberán participar de manera obligatoria en un proceso de capacitación organizado por la Dirección de Juventudes previo a la ejecución de sus proyectos.

La Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Juventudes, instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

Restricciones de participación.

- I. No se podrá presentar el mismo proyecto por dos o más OSC. Asimismo, sólo se podrá presentar un proyecto por OSC.
- II. No se apoyarán proyectos que estén enfocados únicamente a la investigación académica.
- III. No se aceptará la participación de OSC tengan un mismo representante legal.
- IV. No deberá de existir hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la OSC, las y los servidores/as públicos de la Secretaría responsables de la operación de El Programa y/o las personas que participen en la dictaminación o autorización de los apoyos para llevar a cabo las bases de participación dentro de la convocatoria.
- V. No se aceptará la participación de OSC que estén publicadas por el Servicio de Administración Tributaria como empresa que factura operaciones simuladas (EFOS).

Causales de baja.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la organización proporcionó datos falsos en su solicitud.
- II. Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Cuando se compruebe que la organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fondear el mismo proyecto presentado ante la SDH, para los efectos de El Programa.
- IV. Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes reglas, el Código de Asistencia Social, la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco.

- V. Cuando se compruebe que la organización malversó fondos asignados por el programa.

Ante la detección de una OSC que ha incurrido en alguna de las causales de bajas previstas en las presentes Reglas de Operación, la SDH deberá realizar las acciones necesarias para verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar la causal de baja en El Programa. Asimismo, la SDH tendrá la libertad de realizar las acciones correspondientes, administrativas y/o legales, para finalizar el procedimiento de baja.

11. Proceso de operación o instrumentación.

a. Proceso de operación.

PROCESO DE OPERACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

FASE	Actividades
CONVOCATORIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. 2. Difusión de la convocatoria en las páginas oficiales de la SGG.
CONFORMACIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria a instancias integrantes del Comité. 2. Sesión de conformación del Comité. 3. Establecimiento de esquema de trabajo para revisión de proyectos.
RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE SOLICITUDES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cierre de la convocatoria. 2. Recepción de solicitudes vía digital y en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos. 3. Revisión de expedientes y de la documentación, por parte del equipo de la SDH y la DJ. 4. Depuración de expedientes que cuentan con todos los elementos establecidos como requisitos por parte del equipo de la SDH y la DJ. 5. Integración de expedientes de requisitos y criterios de elegibilidad (fase I).
REVISIÓN DE PROYECTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de proyectos conforme al esquema establecido por el Comité Técnico Dictaminador.
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria al Comité Técnico Dictaminador en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos o de manera virtual mediante plataformas digitales. 2. Presentación de resultados de la Convocatoria y la recepción de solicitudes ante el Comité Técnico Dictaminador.
SELECCIÓN DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de sesión en la que se dictaminan las asociaciones beneficiarias, firmada por las personas integrantes del Comité Técnico Dictaminador.
DIFUSIÓN DE RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de padrón de beneficiarios en los medios y páginas oficiales de la SGG.
ENTREGA DE LOS APOYOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transferencias bancarias a las cuentas de las OSC's beneficiarias.

b. Responsables y atribuciones.

El Comité Técnico Dictaminador.

El Comité Técnico Dictaminador será la instancia encargada de revisar, evaluar y dictaminar a las OSC's que serán beneficiarias de El Programa en el presente ejercicio fiscal, y se conformará única y exclusivamente para tales fines.

Dependencias integrantes del Comité Técnico Dictaminador:

Presidencia del Comité:

- Subsecretaría de Derechos Humanos, que presidirá el mismo con derecho a voz y voto, y que tendrá como principales funciones:
 - a) Convocar las sesiones del Comité, con el apoyo de la secretaría técnica.
 - b) Dar difusión de la convocatoria.
 - c) Revisar las solicitudes.
 - d) Ejercer voto de calidad en caso de así requerirse.

Secretaría técnica del Comité:

- Dirección de Juventudes, con derecho a voz y que tendrá como principales funciones:
 1. Realizar las convocatorias del Comité, previa autorización de la presidencia.
 2. Realizar la primera revisión documental de las propuestas, para generar un primer filtro de asociaciones que cumplen con los requisitos para ser apoyadas, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y con las especificaciones que se establezcan en la convocatoria.
 3. Asistir en la difusión de la convocatoria.
 4. Asistir a los integrantes en la revisión de solicitudes.
 5. Llevar el orden del día y las sesiones del Comité.

Integrantes del Comité:

- **En calidad de integrantes con derecho a voz y voto:**
 - Representante de Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
 - Representante de Secretaría de Seguridad Pública.
 - Representante de la Fiscalía del Estado.
 - Representante del Consejo de la Judicatura.

- Representante de una Organización de la Sociedad Civil que cuente con conocimientos sobre la materia de El Programa, la cual no podrá presentar proyecto.
- Representante de institución académica de nivel superior del estado.
- **En calidad de integrantes sólo con derecho a voz:**
 - Representante de la Contraloría del Estado.

Funcionamiento:

El Comité Técnico Dictaminador se reunirá al menos dos veces durante el proceso:

1. Conformación del Comité.
2. Dictaminación de beneficiarios.

Además, se reunirá de manera extraordinaria las veces que sea necesario, bajo la convocatoria de la presidencia.

El Comité Técnico Dictaminador, tendrá la atribución de realizar recomendaciones de mejora de las propuestas de los proyectos ganadores, mismas que deberán ser consideradas por la OSC's para la implementación de tales proyectos.

Convocatoria.

Con el objeto de dar a conocer el programa, la Dirección de Juventudes, con ayuda del Comité Técnico Dictaminador, llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- a. El proceso para acceder a El Programa estará establecido en la convocatoria que emita la SGG, en la que se informarán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán llenar y entregar para tener posibilidad de ser beneficiarios.
- b. Las OSC's interesadas en acceder a los beneficios de El Programa, a través de sus representantes legales, deberán presentar solicitud formal durante el plazo que se establezca en la convocatoria. Asimismo, cumplir con todos los requisitos necesarios que se desprendan dentro de la convocatoria.

Presentación de solicitud.

- a. Las OSC's interesadas en participar en El Programa, deberán presentar su solicitud, junto con una descripción detallada del anteproyecto para el cual se solicita el apoyo. Los formatos en los que se deberá presentar, tanto los anteproyectos como la solicitud y cualquier otra documentación necesaria, serán especificados en la convocatoria.

Selección de proyectos.

- a. El Comité Técnico Dictaminador de El Programa, a través del proceso de selección que establezca, determinará cuáles proyectos cumplen con los criterios y requisitos que se especifican en las presentes reglas de operación. Para que posteriormente, la DJ genere el contacto con las asociaciones de los proyectos seleccionados, para que se generen y suscriban los convenios y procesos referidos en estas reglas de operación.
- b. El Comité evaluará la pertinencia de cada proyecto en el contexto social de la población objetivo, así como las características, objetivos, metas y problemáticas a atender de acuerdo con la propuesta de intervención.
- c. Los anteproyectos deberán de cumplir con todos los requisitos plasmados dentro de la convocatoria. A su vez, para ser acreedor al apoyo es necesario cumplir con todas las fases de selección que el Comité considere necesarias.

La Secretaría General de Gobierno, por medio de la SDH, es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá suscribir convenios u otros acuerdos de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

La SDH, suscribirá un convenio con cada una de las OSC's beneficiadas, en el cual especificarán las obligaciones de las partes, el cronograma de actividades, base de datos de beneficiarios, las metas, los resultados esperados, el ejercicio del recurso y los lineamientos que deberán observar las organizaciones para comprobar debidamente el gasto de los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto, mismo que deberá estar alineado con el objetivo del programa establecido en las presentes reglas de operación.

12. Ejercicio y comprobación del gasto.

12.1. Apoyo Monetario.

La SGG, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros perteneciente a la Oficialía Mayor, mediante solicitud de la SDH, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2022.

12.1.1. Solicitud de Recurso ante la SHP.

Para la entrega de los recursos del Programa a las personas beneficiarias, la SGG, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Original que contenga la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario público facultado de la SGG, que deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre del programa;
 - b. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - c. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - d. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la SDH o el funcionario facultado para ello;
- IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de los beneficiarios seleccionados;
- VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del Programa, de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acordes al listado de beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.2. Comprobación de recursos ante la SHP.

La SGG, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación ante el área correspondiente de la SHP mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la SDH, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SGG y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La SGG deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SGG se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

13. Indicadores de resultados y valor público.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia		
Fin	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	(Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Reajustado) Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Programado))/100	Polilat y la Fundación Konrad Adenauer. Índice de Desarrollo Democrático de México, 2019.	Anual	11	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Propósito	Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, así como los núcleos de derechos orientados a grupos sociales y los instrumentos de protección especial. Desarrollar una Política de Derechos Humanos transversal en el estado de Jalisco, desde la planeación hasta la implementación, con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.	Recomendaciones de la CNDH y de la CEDHU al Ejecutivo Estatal	(Totalidad de recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que son dirigidas a una o varias instancias del Ejecutivo del Estado (Realizado)/ Totalidad de recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que son dirigidas a una o varias instancias del Ejecutivo del Estado (Programado))100	Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Cifras preliminares 2020.	Mensual	20	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco) para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
Componente	Al-Apoyos económicos entregados a Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por el Programa	Apoyos económicos entregados a Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por el Programa	(Apoyos otorgados a OSCs (Realizado)/Apoyos otorgados a OSCs (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Annual	5	Publicación de lista de beneficiarios	Las OSC's fortalecen su institucionalidad y sus proyectos aportan para dar una mejor atención a la población que atienden

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Actividad	A1-01 Publicación de las Reglas de Operación del Programa	Publicación de las Reglas de Operación del Programa	(Publicación de ROP del Programa (Realizado)/Publicación de ROP del Programa (Programado))100	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Anual	1	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publican las ROP en tiempo y forma
Actividad	A1-02 Publicación de la Convocatoria del Programa	Publicación de la Convocatoria del Programa	(Publicación de convocatoria del Programa (Realizado)/Publicación de convocatoria del Programa (Programado))100	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Anual	1	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publica la convocatoria en tiempo y forma
Actividad	A1-03 Reuniones de seguimiento con las OSC's ganadoras	Reuniones de seguimiento con las OSC's ganadoras	(Seguimiento a las instituciones (Realizado)/Seguimiento a las instituciones (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	5	Informes de avances trimestrales	El seguimiento oportuno a las OSC's fortalece los proyectos implementados
Componente	A2- Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	(Gastos indirectos realizados (Realizado)/Total de gastos indirectos (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	100	Informes de avances trimestrales	Las OSC's reciben el apoyo suficiente para poder participar en el Programa

Actividad	A2-01 Capacitaciones a OSC's para el diseño y elaboración de proyectos	Total de Capacitaciones a OSC's para el diseño y elaboración de proyectos	Capacitaciones otorgadas a OSC's (Realizado)/Capacitaciones otorgadas a OSC's (Programado))(100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	2	Informes de avances trimestrales	Las OSC's mejoran sus proyectos
Actividad	A2-02 Reuniones informativas para OSC's participantes del Programa	Reuniones informativas para OSC's participantes del Programa	(Reuniones informativas para OSC's (Realizado)/Reuniones informativas para OSC's (Programado))(100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	2	Informes de avances trimestrales	Las OSC's cuentan con la información suficiente para participar en el Programa

14. Seguimiento y monitoreo.

1. *Revisión del ejercicio del gasto y programación de actividades las OSC's ganadoras.* Una vez que se hayan seleccionado los proyectos ganadores, se realizará una primera revisión sobre las formas en las que las OSC's consiguieron los insumos necesarios y en las que se programarán las actividades para el desarrollo de los proyectos.

2. *Revisión de las actividades realizadas y los productos obtenidos.* Después de haber realizado las actividades, se llevará a cabo una segunda revisión, para corroborar que las actividades programadas se hayan ejecutado, así como para validar el porcentaje de productos obtenidos de acuerdo con lo planteado en cada intervención. Posterior a la culminación de las intervenciones, se analizarán los resultados y de ser posible, el impacto que se hayan generado a partir de la intervención en las regiones, con el objetivo de evaluar en qué medida los proyectos han mejorado la situación de las y los jóvenes que radican en las regiones y/o municipios intervenidos.

3. Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

4. Por otra parte, es responsabilidad de la DJ, dar seguimiento a las diferentes actividades realizadas por las OSC's, teniendo comunicación directa con los diferentes gobiernos municipales beneficiados por los proyectos.

5. Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

6. Además, a través del portal Presupuesto Ciudadano, se podrá verificar la matriz de indicadores, en la pestaña del Sistema de Información del Desempeño, mediante la búsqueda del programa presupuestario establecido para este Programa: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>.

15. Evaluación.

1. La SGG, mediante el área correspondiente generará el proceso de evaluación conforme a las necesidades y los recursos disponibles; así como el seguimiento y monitoreo en la operación de este, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

2. En ese sentido, se realizará un informe anual de la evaluación de resultados de las acciones realizadas con motivo del Programa, para valorar la forma en la que los proyectos beneficiaron a sus poblaciones objetivo-finales. Para ello, se generarán cuestionarios a OSC'S y beneficiarios finales, así como otros instrumentos de evaluación que permitirán la

obtención de información para el informe. Estos instrumentos, estarán orientados hacia ampliar el conocimiento sobre el cumplimiento y eficacia de sus resultados, la valoración ciudadana de los apoyos o beneficios y el impacto de sus apoyos; es decir, se generarán evaluaciones *ex post* durante el último mes del ejercicio fiscal actual y los primeros meses del año consecutivo. El área correspondiente de la SDH, será la encargada de coordinar los trabajos de evaluación, en conjunto con la DJ.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

16. Transparencia y difusión.

16.1. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

1. La difusión oportuna de información sobre el padrón de las OSC beneficiadas, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. El presente programa estará sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de rendición de cuentas, establecidos en las disposiciones legales aplicables.

3. La SGG será la institución encargada de dar a conocer el programa, así como las presentes reglas de operación y el padrón de beneficiarios a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.

4. Además, a través del Portal Presupuesto Ciudadano se podrá acceder a la información de desempeño del Programa, en la plataforma del Sistema de Información del Desempeño: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, realizando los siguientes pasos:

I. En la pestaña titulada “Avance físico”, en la clasificación administrativa, se deberá buscar la Unidad Presupuestal (UP) 02 Secretaría General de Gobierno; a su vez, se deberá buscar la Unidad Responsable (UR) 000 Secretaría General de Gobierno.

II. Posteriormente, en la categoría sectorial, se buscará el Eje Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, así como la Temática A Derechos Humanos.

III. En la categoría funcional programática, se buscará el Programa presupuestario 731 Programa Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12, la función Justicia, y la transversalidad Derechos Humanos.

Con ello, se podrá acceder al avance del desempeño del Programa.

5. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro o distintos a los

establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

16.2. Quejas y denuncias.

Las inconformidades, quejas, denuncias, dudas, o cualquier situación al respecto de la operación y entrega de los apoyos económicos, podrán ser presentadas en la Subsecretaría de Derechos Humanos por medio de la Dirección de Juventudes ubicada en Jesús García #120, colonia el santuario Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260 (33-31-69-26-75 o 33-31-69-26-68) o en calle Penitenciaria “180 col. Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160 (tel. 33-16-54-80-07 o 33-3857-67-73), y en el correo juventudes.sgg@jalisco.gob.mx.

17. Padrón de beneficiarios.

1. A través de las páginas oficiales de la SGG, se dará a conocer el padrón de beneficiarios seleccionados por el Comité Técnico Dictaminador, además de su dictamen, las características de los proyectos y lugares en los que se intervendrá. El padrón de beneficiarios, será publicado en la página de la SGG: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.
2. La SDH deberá entregar el padrón de organizaciones beneficiarias a las dependencias estatales encargadas de administrar el Padrón Único de Beneficiarios.
3. Con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en materia.

18. Contraloría y rendición de cuentas.

Se promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Sección VI. Otros.

19. Transitorios.

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Juventudes de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 17 numeral 1 fracciones XXXI, XXXII, XXXIX, XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el artículo 31 nonies fracción I del **Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco**, así como en las Reglas de Operación del Programa “**Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo**”, para el ejercicio fiscal 2022, emite la siguiente:

Convocatoria

“APOYO A LA REINTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES EN RIESGO”

I. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria, está dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en proyectos de prevención terciaria de las violencias y delincuencia, que realizan acciones para contribuir a la reintegración social de las y los jóvenes en riesgo de Jalisco, para que presenten proyectos, en beneficio de esta población.

II. Características del Programa.

• **Objetivo del Programa.**

Contribuir a la reducción de la reincidencia de jóvenes en conflicto con la ley en el estado de Jalisco, aumentando las opciones de cumplimiento de medidas cautelares o de sanción en externamiento, en beneficio de su reintegración social efectiva, a través del apoyo a proyectos de OSC's.

• **Población objetivo.**

Asociaciones civiles con estatus activo que desarrollan actividades enfocadas a la prevención terciaria de las violencias desde enfoques como la equidad de género, los derechos humanos, la cultura de la paz, fortalecimiento del tejido social o cualquier actividad relacionada directamente con los temas sujetos a apoyo en las presentes Reglas de Operación.

• **Cobertura.**

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente. Se considerará la priorización de proyectos enfocados en las regiones del interior del estado, según los criterios establecidos por el Consejo Técnico Dictaminador.

• **Vertientes del Programa.**

Para el presente ejercicio fiscal, los proyectos que se presenten deberán estar orientados a atender cualquiera de las temáticas establecidas de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se estipula el respeto a los derechos humanos en vías de lograr la reinserción, siendo las medidas para la reinserción, las siguientes:

- I. Fomento al trabajo.
- II. Capacitación para el trabajo.
- III. Fomento a la educación.
- IV. Fomento a la salud.
- V. Fomento al deporte.

Adicionalmente, y como una medida que desprende del fomento a la salud, dada su importancia, se atenderán:

- VI. Prevención y control de adicciones.
- VII. Terapias psicológicas.

A su vez, deberán estipular su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar por la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

- **Montos y rangos del apoyo.**

Los montos asignados a las OSC's serán de hasta \$480,000.00 pesos mexicanos por OSC's, con lo cual, tendrán que cubrir obligatoriamente la beca de entre 15 a 25 jóvenes que participen de forma estable y constante en las actividades de los proyectos. Para ello, las OSC's deberá determinar las condicionantes que deberán seguir las y los jóvenes para ser acreedores a la beca.

La OSC interesada en participar en el Programa deberá adecuar el proyecto en función de cualquiera de los cuatro rangos anteriores. Estos apoyos serán entregados por única ocasión, debiendo ser gastados bajo la calendarización y condiciones enmarcadas en el proyecto.

III. Recepción de proyectos.

La convocatoria estará abierta hasta el término del día 15 de mayo de 2022.

Las asociaciones interesadas en participar en la presente convocatoria deberán solicitar y llenar el formato de inscripción de proyectos en la Dirección de Juventudes de la Subsecretaría de Derechos Humanos; así también deberán realizar un vídeo con una duración máxima de 2 minutos, mediante el cual expongan las características y particularidades de su proyecto para brindar más información del proyecto al Comité Técnico Dictaminador del Programa. El enlace del vídeo deberá ser enviado al correo: juventudes.sgg@jalisco.gob.mx.

Esta convocatoria está fundamentada en las Reglas de Operación del programa "Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo", publicadas en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Consúltalas en el siguiente enlace: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/753>.

IV. Informes.

Dirección de Juventudes
Subsecretaría de Derechos Humanos | Secretaría General de Gobierno
Domicilio: Jesús García Núm. 720 esq. Mariano Bárcenas, Col. El Santuario, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3331692655.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

ANEXO I
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
PROGRAMA “APOYO A LA REINTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES EN
RIESGO”
EJERCICIO FISCAL 2022

Información general de la Organización de la Sociedad Civil		
a. Nombre de la Organización		
b. Objeto social		
c. Fecha de constitución		
d. Datos de contacto	Teléfono oficial	
	Correo electrónico oficial	
	Sitio web	

Información fiscal de la Organización de la Sociedad Civil			
a. Registro Federal de Contribuyentes			
b. Domicilio fiscal	Calle		
	Núm. interior		No. exterior
	Colonia		
	CP		Municipio
	Estado		
c. Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones Civiles (CLUNI)			

Domicilio de oficinas			
b. Domicilio fiscal	Calle		
	Núm. interior		No. exterior
	Colonia		
	CP		Municipio
	Estado		

Información de representante legal		
a. Nombre		
b. Cargo		
c. Fecha de constitución		
d. Datos de contacto	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Domicilio particular	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42

Información del proyecto		
1. Nombre del proyecto		
2. Descripción del proyecto		
3. Justificación del proyecto		
4. Objetivos del proyecto	4.1. Objetivo general	
	4.2. Objetivos específicos	
5. Vertiente del proyecto	Temática	(X)
	5.1. Fomento al trabajo	
	5.2. Capacitación para el trabajo	
	5.3. Fomento a la educación	
	5.4. Fomento a la salud (adicciones, terapias)	
	5.5. Fomento al deporte	
6. Justificación de la inscripción a la(s) temática(s) seleccionada(s)		
7. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	(X)	Justificación
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.		
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.		
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.		
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.		
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.		
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.		
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.		
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.		
9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.		
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.		
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.		
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.		
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.		
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.		
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar por la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica.		
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.		
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.		

Plan de trabajo	
1. Actividades a realizar	
2. Esquema de entrega de apoyos a beneficiarios directos	
3. Productos y resultados esperados	

Recursos humanos y materiales para el desarrollo del proyecto			
Concepto	Tipo (recurso material / recurso humano)	Descripción	Costo estimado

Calendario de trabajo.

Añadir descripción y/o anexo del cronograma de trabajo para el desarrollo del proyecto.

**¡No olvides enviarnos tu vídeo!
(Duración máxima: 2 minutos)**

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

REGLAS DE OPERACIÓN
"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN"
EJERCICIO 2022

Sección I. Particularidades del Programa.

1. Fundamentación y motivación jurídica.

a. Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderán como:

- I. **SGG:** La Secretaría General de Gobierno, que fungirá como la dependencia que coadyuve en la coordinación del Programa.
- II. **SSDH:** La Subsecretaría de Derechos Humanos, que fungirá como la dependencia adscrita a la SGG encargada de coordinar e implementar el Programa.
- III. **SHP:** La Secretaría de la Hacienda Pública.
- IV. **Instancias beneficiarias:** instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil beneficiadas con el Programa.
- V. **COPRED:** Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- VI. **Comité Técnico Dictaminador:** El Comité Técnico Dictaminador del Programa, órgano colegiado encargado de revisar, seleccionar y dictaminar a las instancias beneficiarias, único competente para interpretar las presente Reglas de Operación.

1.1. Fundamentación y motivación jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 5, 7, 14, 15,16, 17 fracciones VII, XXXI, XXXII, XXXVII, XXXVIII, XXXIX XLVII y XLIX, así como a los artículos Quinto, Décimo y Décimo Primero Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial el día 5 de diciembre de 2018; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo primero, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, establece la prohibición tajante de todo tipo de discriminación.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece en su artículo 17 fracción XXXI, que la Secretaría General de Gobierno tendrá la facultad para instrumentar y coordinar, como eje rector, la política pública estatal en materia de derechos humanos con un enfoque especial en los grupos en riesgo de vulnerabilidad y discriminación en razón de condición de discapacidad, por edad, origen étnico, orientación sexo-afectiva, identidad de género, expresión de género y situación de migración.
- III. La Ley Estatal para Promover, Prevenir y Eliminar la Discriminación en Jalisco, en sus artículos 1, 2, 3, 4 y 5, establece la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, así como generar coordinación para la atención de las conductas discriminantes en contra de todas las personas en el estado de Jalisco.
- IV. El Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, en sus artículos 31 bis, 31 ter fracción IX, 31 quinquies fracción IV, 31 sexies fracción V, 31 septies fracción V, 31 octies fracción IV y VII, 31 nonies fracción VII, establece que la Subsecretaría de Derechos Humanos, es la dependencia pública que tiene el encargo de coordinar el desarrollo de la política estatal y las acciones encaminadas a la promoción y protección de los Derechos Humanos, así como de generar e institucionalizar mecanismos, planes y programas para garantizar la inclusión y la atención a personas con afectación a sus derechos fundamentales a causa de una conducta de discriminación.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario General de Gobierno, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del **“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN”** en adelante **El Programa**, que será implementado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, siendo el instrumento rector de la operación durante el año 2022.

2. Antecedentes.

2.1. Objeto del Programa.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones reglamentarias sobre los términos de programación, ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas para la implementación del programa estatal denominado “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN”, un programa diseñado para cumplir con los compromisos en materia de igualdad y no discriminación marcados en la presente administración pública estatal, a través del apoyo de Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones académicas especializadas, que llevan a cabo líneas de trabajo en la atención de grupos de atención prioritaria, siendo la población objetivo de El Programa.

2.2. Antecedentes del Programa.

Como parte fundamental de los trabajos en materia de igualdad y no discriminación, la SSDH preside el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Jalisco (COPRED), un organismo colegiado de consulta y participación social, auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado en la elaboración y promoción de las políticas públicas para prevenir y eliminar las formas de discriminación hacia la población jalisciense. Desde este marco de acción, el principal compromiso asumido por la presente administración en materia de igualdad y no discriminación, a través del COPRED, reinstalado el 24 de junio del 2019, está en la re-configuración de la política antidiscriminatoria en el estado de Jalisco.

El principal referente institucional en materia de igualdad y no discriminación a nivel nacional es el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED), órgano de Estado emanado de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), el cual, es la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad¹. Además, se encarga de recibir y resolver las quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones y desarrolla acciones de protección de la población “de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (artículo 4º LFPED)”².

En otras palabras, el CONAPRED cuenta con las atribuciones para la atención de quejas por conductas discriminatorias, de acuerdo con el Capítulo V de la LFPED, así como para resolver dichas quejas a través de medidas administrativas y de reparación establecidas en la

¹ CONAPRED. *¿Quiénes somos?*. Consultado en: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=38&id_opcion=15&op=15.

² CONAPRED. *¿Quiénes somos?*. Consultado en: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=38&id_opcion=15&op=15.

misma normativa. En este sentido, el alcance del CONAPRED para atender casos de discriminación y resolver en favor de las víctimas, consiste en las siguientes medidas administrativas y de reparación, según los artículos 83, 83 bis y 83 ter de la LFPED:

Medidas administrativas:

- I. La impartición de cursos o talleres que promuevan el derecho a la no discriminación y la igualdad de oportunidades;
- II. La fijación de carteles donde se señale que en ese establecimiento, asociación o institución se realizaron hechos, actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, o mediante los que se promueva la igualdad y la no discriminación;
- III. La presencia de personal del Consejo para promover y verificar la adopción de medidas a favor de la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación;
- IV. La difusión de la versión pública de la resolución en el órgano de difusión del Consejo, y
- V. La publicación o difusión de una síntesis de la resolución en los medios impresos o electrónicos de comunicación.

Medidas de reparación:

- I. Restitución del derecho conculcado por el acto, omisión o práctica social discriminatoria;
- II. Compensación por el daño ocasionado;
- III. Amonestación pública;
- IV. Disculpa pública o privada, y
- V. Garantía de no repetición del acto, omisión, o práctica social discriminatoria

Además, de acuerdo con su último informe publicado, del año 2020³ se atendieron a 6,247 personas peticionarias: 2,915 hombres, 3,221 mujeres y 111 personas que no proporcionaron su sexo; a las cuales se les brindaron 5,822 orientaciones, se elaboraron 310 reportes de queja contra personas particulares y 115 contra personas servidoras públicas de carácter federal. Para el caso de Jalisco, este Informe registró 23 quejas contra personas particulares y ninguna queja contra servidores públicos estatales. Por último, en dicho Informe se señala que se cumplieron 39 medidas administrativas y 40 medidas de reparación en ese año.

Ahora bien, tomando en cuenta esta experiencia de diseño institucional, en Jalisco se cuenta con condiciones distintas, ya que, en primer lugar, el COPRED no cuenta con autonomía jurídica ni con un presupuesto asignado, aunado a que no cuenta con atribuciones para la atención de casos de discriminación, tal como el modelo nacional. Por otro lado, es preciso mencionar que si bien el CONAPRED puede atender y resolver casos de discriminación mediante las medidas administrativas y de reparación señaladas, en la mayoría de los casos sus resoluciones se ven limitadas a la promoción y garantías de no repetición, lo cual, en sí mismo, puede no ser resolutoria de casos de discriminación, dejando de lado el desarrollo de

³ CONAPRED. Informe anual de actividades y ejercicio presupuestal 2020. Consultado en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/InformeAnual2020.pdf>

atenciones de acuerdo con las responsabilidades y atribuciones de las dependencias públicas que deben articularse para solucionar el problema.

Por ello, es que se diseñó el presente Programa, como una forma de habilitar un Mecanismo de Atención Primaria a Víctimas de Discriminación con especial enfoque en cada uno de los grupos prioritarios establecidos en el Plan de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco y que la SGG atiende a través de la SSDH. Dicho Mecanismo, implica la construcción de un esquema institucional de atención que evite el escalamiento de conflictos que puedan llevar a la violación de derechos humanos debido a una conducta discriminatoria, y que permita la articulación de las dependencias para resolver en la medida de las atribuciones asignadas, los casos de discriminación. Para lograr la construcción de este esquema, se requiere como primera instancia, una estructura de primer contacto a las personas que lo soliciten y de valoración de los casos, que pueda constituirse como un puente entre personas afectadas y las dependencias, así como un primer filtro de casos, para descartar aquellos casos que por sus características no representen un evento discriminatorio.

Por tales motivos, se crea el presente Programa, como un esfuerzo inédito para que, en conjunto con instituciones académicas y de la sociedad civil especializadas, se puedan construir esquemas de atención primaria para el fortalecimiento de la atención a casos de discriminación. En ese sentido, el impulso de los trabajos que llevan a cabo estas instancias especializadas en la atención de casos de discriminación, puede aportar al gobierno de Jalisco los elementos necesarios para lograr consolidar la red de atención y protección de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria que tienen afectaciones por discriminación, desde un enfoque de protección y garantía de derechos humanos, así como de construcción de una cultura de paz.

En su primera edición (2021), el Programa tuvo resultados inmediatos e importantes. Apoyando a cuatro organizaciones civiles especializadas, que atienden a personas pertenecientes a los siguientes grupos prioritarios: a) personas migrantes, b) personas con discapacidad, c) población LGBTQ+, se lograron los siguientes resultados:

Organizaciones beneficiadas en 2021	
Organización beneficiada	*Personas atendidas 2021
Dignidad y Justicia en el Camino A.C. (FM4)	56
Colectivo Pro Inclusión e Igualdad Jalisco A.C.	810
YAAJ Transformando Tu Vida A.C.	716
Voz Pro Salud Mental Jalisco A.C.	38

*Las cifras sobre personas atendidas, incluye: número de personas que recibieron atención, asesorías y/u orientaciones.

En resumen, el apoyo de las organizaciones beneficiarias ha sido fundamental para sentar las bases de un canal de atención a casos de discriminación, que eventualmente pueda ser institucionalizado y consiga la articulación de las dependencias involucradas en la resolución de casos de discriminación, más allá de las simples medidas administrativas.

3. Descripción del problema público y la intervención.

Magnitud del problema.

El fenómeno estructural de la discriminación tiene componentes de índole social, histórico y cultural, que, al materializarse en actos y conductas de menoscabo y trato desigual no justificado, genera afectaciones y violaciones al ejercicio de núcleos de derechos fundamentales de personas y grupos mayoritariamente en condición de vulnerabilidad. Estas afectaciones se dan principalmente en las materias de carácter jurídico y gubernamental: civil contractual, civil extracontractual, laboral y administrativa, de acuerdo al análisis de sentencias relacionadas a motivos prohibidos de discriminación y grupos en situación de vulnerabilidad, realizadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Una vez que las conductas discriminantes escalan ratios de violencia más álgidos, colocan en grave riesgo la vida y la seguridad de quienes las padecen; esto es, se convierten en hechos delictivos con responsabilidades penales, reconocidas en el debate jurídico como crímenes de odio o en su defecto como agravantes de delito.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) aplicada en 2017, la percepción de discriminación en el estado de Jalisco es la siguiente:

- El 60.2% de la población de 18 años y más, declaró que justifica poco o nada que dos personas del mismo sexo vivan juntas como pareja.
- El 23% de la población de 18 años y más declaró haber sido discriminada por algún motivo o condición personal en el último año. (superior a la media Nacional)
- El 64.6% de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la frase, la mayoría de las y los jóvenes son irresponsables.
- El 51.7% de la población de 18 años y más declaró que justifica poco o nada que las personas practiquen tradiciones o costumbres distintas a las mexicanas.
- 30% de la población de 18 años y más que justifica mucho o algo llamar a la policía cuando hay jóvenes reunidos en una esquina, por entidad federativa.

Además, la percepción de discriminación en el estado de Jalisco de acuerdo a la Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG) aplicada en 2018 es la siguiente:

- Ocho de cada diez personas que reconocieron su OSIG antes o durante la adolescencia, reportaron haber atestiguado situaciones de burla contra otras personas por su OSIG.
- Seis de cada diez declararon haber experimentado comentarios ofensivos y negativos sobre su propia orientación sexual y/o identidad de género en la familia y en su vecindario y dos de cada cinco en la escuela.
- Una de cada cuatro personas reportó haber sido víctima de agresiones físicas en su vecindario, y una de cada cuatro en la escuela.

Estas cifras reflejan conductas de intolerancia hacia ciertas identidades existentes en el estado de Jalisco, forman parte de las causales potenciales de afectación al núcleo de los derechos de personalidad que afectan en diferentes grados otros núcleos de derechos y sirven como muestra de la diversidad de discriminaciones.

Las personas con discapacidad, personas pertenecientes a los grupos de la diversidad sexual, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, personas migrantes y las personas pertenecientes a pueblos indígenas, son poblaciones mayormente expuestas a riesgos de discriminación, por lo que se les considera de forma expresa como “Motivos prohibidos de discriminación”.

En ese sentido, de conformidad con información del CONAPRED, se refleja que el grueso de asuntos atendidos está focalizado en los siguientes puntos nodales:

Primero.- La mayoría de casos atendidos de Jalisco corresponden a conductas discriminantes suscitadas entre particulares, como bien se señala en el apartado anterior.

Segundo.- La población mayormente afectada en Jalisco en el último año son: mujeres embarazadas (48); Personas con discapacidad (48); Personas LGBTI+ (44); y Personas con algún tipo de enfermedad (43).

Tercero.- Los núcleos de derechos vulnerados con mayor frecuencia han sido, al trabajo, derechos de personalidad, a la accesibilidad universal, a ejercer la maternidad, derecho a la salud física y mental.

Cuarto.- El tipo de conductas ejercidas son: despido injustificado por embarazo, negación de bienes y servicios, obstaculización a la accesibilidad, trato indigno y perjuicio a la dignidad.

Quinto.- Las medidas dictadas por CONAPRED constituyen su mayoría en: sanciones administrativas, cartas de disculpa, reintegración a la labores, cursos de capacitación y sensibilización, recomendaciones en materia de accesibilidad y colocación de información relevante en centros de trabajo.

Aunado a ello, por poner algunos ejemplos derivados de los resultados de la implementación de El Programa en 2021, algunos de los hallazgos más importantes con respecto al comportamiento de la discriminación en grupos de atención prioritaria, son los siguientes:

- Con respecto a la población migrante atendida, se percibió cierto temor a generar acercamientos con las instituciones públicas para dar seguimiento a sus casos, pues se considera que esto pudiera acarrear problemas en un contexto ajeno al propio.
- Con respecto a la población con discapacidad atendida, no se atreven a denunciar discriminación laboral por el temor a perder su empleo o porque si lo hacen pueden tener represalias y hasta despidos y a que les boletine entre las empresas como personas conflictivas para que no se les contrate.

Estas experiencias dan cuenta del hecho de que, a la fecha, no han existido canales institucionales que den atención a los casos de discriminación, generando desconfianza y

confusión entre la población que se encuentra más susceptible de sufrir actos discriminatorios debido a sus condiciones y/o situaciones de vulnerabilidad.

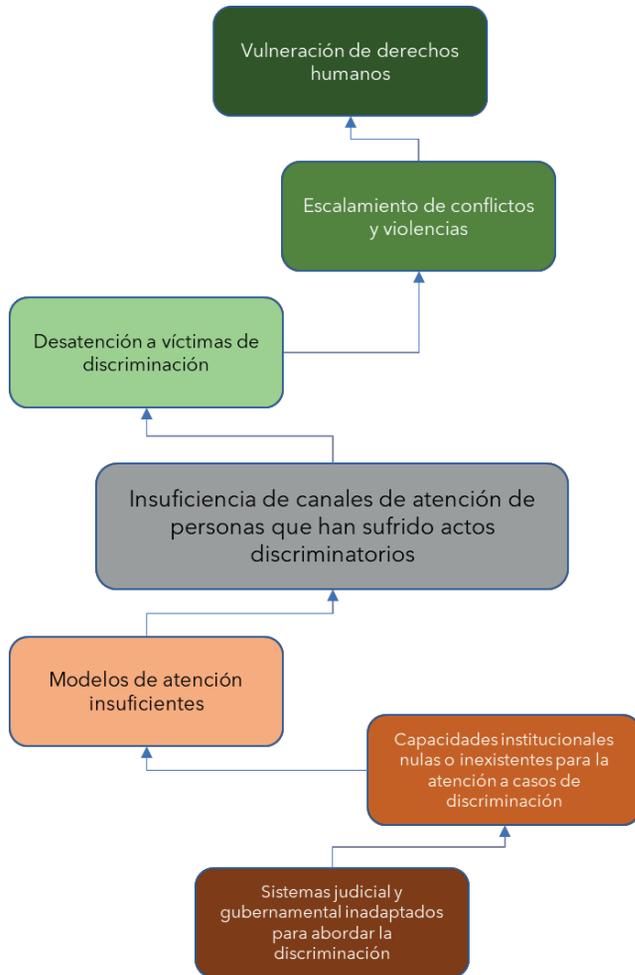
Por ello, la discriminación debe ser atendida desde sus manifestaciones más tempranas, entendiendo así que es necesario crear un umbral de contacto con quienes sufren la discriminación, pues de este modo se cumple el deber de proteger y respetar los derechos humanos, a partir del conocimiento directo de los epifenómenos que constituyen actos y hechos discriminantes, a través del testimonio de quien los padece, y comenzar así la ruta de la atención de personas afectadas a causa de la comisión u omisión de un acto que puede resultar discriminante, para, en su caso, ser atendidas por parte de los entes públicos con capacidad, facultad, competencia y jurisdicción para responder y lograr la restitución de los derechos que se hubieren visto afectados. Para ello, se deben fortalecer los canales y las herramientas institucionales del ámbito ejecutivo del gobierno estatal que son para materializar la responsabilidad horizontal de diversas dependencias públicas de los tres poderes públicos constituidos, y hacer de la atención a este problema, una política pública integral y transversal con la perspectiva de derechos humanos, ya que cada caso requiere de participaciones graduales y escalonadas de las dependencias del estado.

Causas y consecuencias del problema.

Siguiendo con lo anteriormente expuesto, se pueden identificar como las principales causas del problema las siguientes:

- El problema de la discriminación, es un problema socioestructural, que afecta particularmente a los grupos en situación de vulnerabilidad, que por razón de etnia, género, raza, orientación sexoafectiva, edad, nacionalidad u otras, sufren exclusión y rechazo sin alguna razón objetiva.
- No existe actualmente un modelo de atención institucional que conozca los casos de discriminación, genere análisis de causalidad y para derivación para la atención focalizada de los casos para su resolución. Dentro del marco jurídico-legal actual, no se reconoce la discriminación como un hecho judicializable, o bien como una afectación directa a la persona que implica una sanción por el daño causado, lo cual genera un vacío legal para la activación de oficinas y dependencias que podrían tener la capacidad de atender y dar solución a estos casos.
- Este tipo de casos, dadas sus características, no pueden ser atendidos por medio de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVJ), debido a que legalmente no se reconoce la discriminación como una violación de derechos humanos.
- La actual Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación no contempla un mecanismo de atención dotado con facultades, presupuesto ni organización.

• **Árbol de problema de El Programa.**



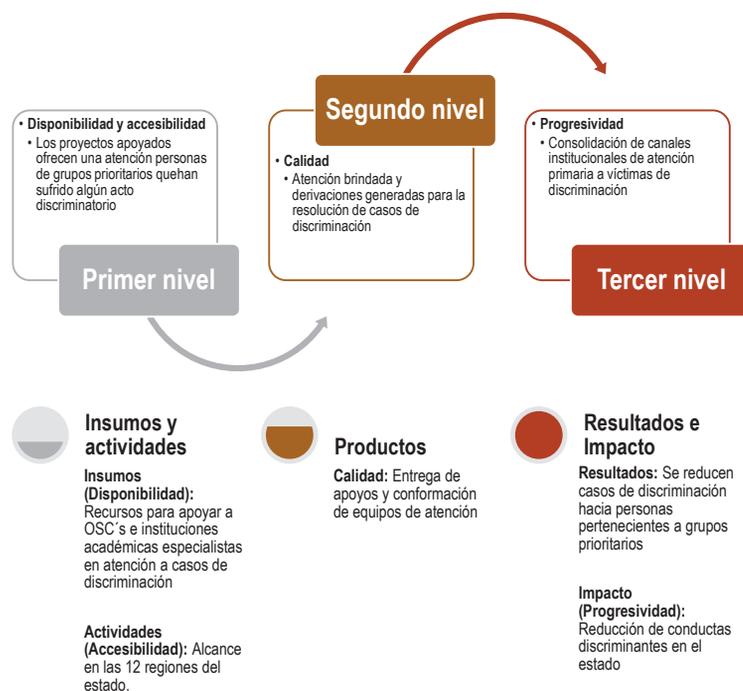
3.2. Descripción de la lógica de intervención.

Frente a la problemática de la discriminación expuesta en apartados anteriores, se ha establecido que una de las formas en las que se puede fortalecer la atención de casos de discriminación en el estado, y en las que se pueden reforzar las capacidades institucionales para la construcción de un modelo de análisis técnico-jurídico para la constatación de casos, es la colaboración con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil (OSC's), debido a que, dichas instituciones tienen la especialización suficiente para apoyar a la SSDH al desarrollo de las herramientas necesarias para la implementación de un mecanismo de atención primaria que contribuya a la atención de las personas pertenecientes a grupos prioritarios, que pueden ser objeto de afectaciones por hechos discriminatorios.

En ese sentido, el presente Programa está orientado a fortalecer, por medio de un apoyo económico, el financiamiento de proyectos de atención que generan o pueden generar tanto instituciones académicas como OSC's que tienen líneas de trabajo y de atención a los derechos humanos de grupos prioritarios. De esta manera, el Programa podrá desarrollar un modelo de atención que fortalecerá las capacidades institucionales del gobierno estatal, dando respuesta a un problema público de gran relevancia. Por ello, dicho Programa está orientado a beneficiar proyectos presentados por instituciones académicas y/o OSC's que cumplan con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Teoría del cambio en clave de derechos humanos.

El Programa de Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación, se enmarca dentro de las acciones de protección y garantía de los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en el estado de Jalisco. En ese sentido es que se puede plantear una teoría de cambio basada en un enfoque de derechos humanos que permita dilucidar la forma en la que se puede continuar una ruta de progresividad, que contribuya a mediano y largo plazo a consolidar un canal institucional de atención a casos de discriminación que evite el escalamiento de conflictos y contribuya a la construcción de una cultura de paz.



Inclusión de perspectiva de género.

La población afectada por la discriminación es mayor en los grupos de atención prioritaria (población LGBTIQ+, personas migrantes, población indígena, jóvenes, personas con discapacidad), por lo que el comportamiento del problema no es excluyente desde la perspectiva de género, sino todo lo contrario: este problema genera afectaciones sin importar el género de las personas.

4. Información básica.

4.1 INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación		
	Apoyo económico: Monetario		
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie Servicios		
Derecho social y humano	Derecho humano a la igualdad y no discriminación		
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial: Desarrollo social	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho		
Temática:	Derechos Humanos		
Objetivo sectorial:	Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para prevenir y atender las violaciones de derechos humanos; integrando mecanismos de gobernanza que favorezcan la coordinación interinstitucional y desarrollando acciones con enfoque victimal y enfoque biopsicosocial.		
Resultado específico:	Se incrementó la eficiencia y eficacia en la aplicabilidad del presupuesto con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Reducción de las Desigualdades		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría General de Gobierno		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Derechos Humanos		
Dirección o unidad operativa	Subsecretaría de Derechos Humanos		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	\$5,665,000.00		
Clave presupuestaria	\$ 5,551,700.00	020000933742A14416	
Partida del gasto	4416		
Clave del programa presupuestario	742		
Nombre del programa presupuestario	Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$113,300.00	2%	020000933742A24416
	Uso de los gastos de operación		
	Contratación de personal de apoyo para la implementación y el seguimiento de El Programa.		

Sección II. Objetivos y alcances del Programa.

5. Objetivos.

5.1. Objetivo general.

Reducir los casos de discriminación contra personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria en el estado de Jalisco, a través del apoyo a instituciones académicas y/u organizaciones civiles que atienden o cuentan con líneas de trabajo especializadas para la atención de casos de discriminación, que permitan construir equipos de atención primaria y mejorar así las atenciones a las personas afectadas por un hecho discriminatorio.

5.2. Objetivos específicos.

- I. Aumentar la colaboración entre el gobierno estatal e instancias académicas y de la sociedad civil orientadas a la atención de casos de discriminación.
- II. Ofrecer un canal de atención a personas afectadas por conductas de discriminación con enfoque en asesoría jurídica, psicológica y/o de trabajo social.
- III. Producir antecedentes de atención a casos de discriminación.

5.3. Contribución a la Agenda 2030.

Reducción de las desigualdades

Meta: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

6. Población potencial y objetivo.

6.1. Población potencial.

Dado que El Programa está dirigido a apoyar a instituciones académicas y/u organizaciones de la sociedad civil para la conformación de canales de atención primaria de casos de discriminación, se puede considerar como población potencial de ser acreedoras del apoyo a instituciones académicas o de la sociedad civil internacionales, nacionales o estatales con presencia en el estado de Jalisco, que atienden a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria: personas con discapacidad, población LGBTQ+, población indígena, población migrante y jóvenes.

De acuerdo con datos de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a nivel nacional, existen alrededor de 326 organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social es la protección, promoción y garantía de los derechos humanos. Sumado a ello, existe la asociación internacional Human Rights Watch, con presencia en Jalisco. Por otro lado, existen al menos nueve universidades públicas y privadas con líneas y/o centros de investigación en materia de derechos humanos. Por lo que, la población potencial de este programa es de 336 instituciones académicas y organizaciones civiles e internacionales que trabajan para los derechos humanos de grupos prioritarios, con posibilidades de llevar a cabo trabajos de atención en Jalisco.

Cuantificación de la población potencial			
Organizaciones de la sociedad civil con líneas de trabajo en materia de derechos humanos	Universidades públicas y privadas con líneas de trabajo y/o centros de investigación en materia de derechos humanos	Organismos internacionales de derechos humanos con presencia en Jalisco	Población potencial del programa
326	9	1	336

6.2. Población objetivo.

En ese sentido, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y las características de El Programa, se establece como población objetivo apoyar al menos a cinco instituciones académicas o de la sociedad civil que cumplan con los requisitos establecidos, ya que, lo que se busca en el presente Programa, es el desarrollo de proyectos integrales de atención, estudio y derivación de casos de discriminación.

7. Cobertura geográfica.

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco. Debido a que pueden participar en el programa, asociaciones e instituciones académicas con presencia en cualquiera de las 12 regiones del estado que soliciten el apoyo a través de los procesos que marcan las presentes Reglas de Operación.

8. Programas potencialmente complementarios.

Programa	Dependencia	Objetivo
Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Generar las transformaciones necesarias para desmontar las prácticas discriminatorias normalizadas en distintos ámbitos claves para la gobernanza, el bienestar y el desarrollo de la sociedad, prioritariamente para aquellos grupos sociales desaventajados en sus derechos y oportunidades.
Programa por la Inclusión de Personas con Discapacidad	Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad	Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Personas con Discapacidad en Jalisco, brindándoles recursos económicos y herramientas para que promuevan proyectos, acciones e iniciativas que permita que las PCD tengan garantizado el disfrute pleno de sus derechos humanos, mediante la reducción de las brechas de desigualdad, la eliminación de la exclusión y los rezagos, así como de la situación de discriminación.
Programa por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12	Dirección de Juventudes	Promover e impulsar la realización colaborativa de proyectos de las OSC's en beneficio del desarrollo social y humano, prevención del delito, cultura de la paz y fortalecimiento de los derechos humanos de las juventudes en la entidad. Esto, para que, a partir del combate de las causas estructurales de la violencia en las juventudes del estado, se establezcan, realicen y difundan medidas de prevención del delito en las doce regiones de Jalisco.
Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Fomentar las actividades que llevan a cabo las Organizaciones de la Sociedad Civil en Jalisco orientadas, entre otras, a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la participación en políticas públicas y el acceso a bienes y servicios públicos.
Programa Escala de Paz	Gobierno de Zapopan	Mitigar la inclusión de niñas, niños y jóvenes en el crimen organizado por medio de tres ejes: prevención social, cultura de la paz y justicia municipal

Sección III. Operación y gestión.

9. Características de los apoyos.

a. Tipo de apoyo.

Apoyo económico otorgado en una sola exhibición a las organizaciones civiles y/o instituciones académicas que resulten seleccionadas de El Programa en el presente ejercicio fiscal, para el desarrollo y ejecución de proyectos de atención a casos de discriminación dirigidos a cualquiera de los grupos considerados de atención prioritaria:

- I. Personas con Discapacidad.
- II. Población LGBTIQ+.
- III. Población indígena.
- IV. Personas migrantes.
- V. Niñas, Niños y Adolescentes.

Los proyectos deberán plantear como mínimo un esquema de atención integral a personas que han sufrido discriminación, pertenecientes a cualquiera de los grupos señalados debidamente fundamentado, así como las formas en las que sistematizarán y generarán herramientas para la derivación y, en su caso, resolución de los casos.

El recurso obtenido por la instancia beneficiaria en ningún caso se podrá destinar al pago de los siguientes conceptos:

- Gastos generales de mantenimiento de la asociación, tales como servicios de luz, agua, teléfono, cable o renta de inmuebles.
- Seguros automotores, mantenimiento de vehículos, ni pagos de peaje.
- Honorarios del representante legal de la asociación.
- Deudas o pagos atrasados que pueda tener la organización.

En caso de que el proyecto presentado por la instancia beneficiaria implique realizar gastos de construcción y/o remodelación, para ser aceptados dichos gastos dentro del proyecto, la instancia beneficiaria deberá exhibir en original o en copia certificada el título de propiedad del inmueble en el que se pretenda realizar la construcción y/o remodelación; en caso de que el inmueble se encuentre en comodato, la instancia beneficiaria deberá presentar el respectivo contrato que lo avale, cuya fecha de vencimiento sea mayor a los tres años. Y finalmente, en caso de que el inmueble donde se pretenda construir o remodelar esté bajo el esquema de arrendamiento, la instancia beneficiaria deberá exhibir el respectivo contrato que avale dicho arrendamiento donde se muestre que la vigencia de este, ampara a la instancia beneficiaria por el mínimo de 5 años. En estos casos, el proyecto que presenten las instituciones participantes no podrá contemplar más del 20% del recurso total para las adecuaciones físicas.

El recurso destinado a gastos de operación que no fuese requerido o ejercido, será utilizado para ampliar el presupuesto para la entrega de apoyos, buscando ampliar el impacto del programa.

En caso de ser necesario cubrir un monto mayor al estimado en los conceptos de los gastos operativos, y siempre que exista suficiencia presupuestal, el recurso disponible podrá ejercerse para complementar el concepto o rubro que así se requiera.

b. Montos y rangos del apoyo.

El monto máximo al que podrá acceder una institución beneficiaria será de \$1,110,340.00. A criterio del Comité Técnico Dictaminador, y en caso de que se cuente con remanente de recursos una vez otorgados los apoyos, dicho remanente podrá destinarse a fortalecer alguno de los proyectos ganadores.

c. Temporalidad del apoyo.

El apoyo se otorga en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal correspondiente.

10. Selección de beneficiarios.

a. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Tabla de criterios de elegibilidad y requisitos	
Criterios de Elegibilidad	Requisitos
Ser una institución académica u organización civil con líneas de trabajo u objeto social enfocadas en la atención de personas que han sufrido discriminación o bien, atención a la ciudadanía de grupos prioritarios o que se encuentren en situación de vulnerabilidad, que lleven a cabo proyectos de atención en el estado de Jalisco o que estén en condiciones materiales de implementar proyectos de atención en el estado, para la defensa, protección y/o garantía de los derechos humanos de las personas afectadas por discriminación.	1. Personas Morales Públicas (universidades públicas): a) Ley o Decreto de Creación y sus modificaciones. b) Nombramiento del Representante Legal. d) Identificación oficial del Representante Legal (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE). e) CURP del Representante Legal f) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Representante Legal. g) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Pública) que no exceda 3

meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición.
(CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA).

2. Personas morales privadas (universidades privadas y organizaciones de la sociedad civil:

- a) Acta Constitutiva.
- b) Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración.
- c) Identificación oficial del Representante legal vigente (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE)
- d) CURP del Representante Legal
- e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, (RFC) del Representante Legal.
- f) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).

Presentación de un anteproyecto de atención primaria integral para víctimas de discriminación

Los proyectos deberán contener como mínimo, los siguientes elementos:

- a. Justificación de la propuesta de proyecto.
 - b. Población a atender.
 - c. Especificación de las formas bajo las cuales atenderán a la población.
 - d. Desarrollo de un modelo de análisis para la constatación o identificación de procedencia de conductas discriminatorias, que pueda generar opinión técnica considerando los principios constitutivos de una conducta discriminante de un presunto hecho discriminatorio apoyado en los criterios establecidos en la convocatoria del programa y sus anexos.
 - e. Propuesta de modelo de atención de la población a atender, que contenga los criterios
-

establecidos en la convocatoria del programa y sus anexos.

f. Resultados esperados y metas anuales.

g. Cronograma de actividades.

b. Proceso de selección.

Del solicitante.

Con el objetivo de dar a conocer el programa, la SSDH llevará a cabo la difusión del mismo, a través de la publicación y difusión de la convocatoria, haciendo del conocimiento de la población objetivo, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

Las instituciones interesadas en acceder a los beneficios del programa, deberán presentarse personalmente a realizar solicitud formal o realizarla en línea durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma de manera física y/o en línea, a través de los medios que se hayan definido para tales efectos, y que cumplan con los criterios de elegibilidad, así como requisitos de las presentes Reglas de Operación.

De la Convocatoria.

Será mediante la convocatoria que emita la SGG, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las instituciones solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo del programa.

La convocatoria se realizará a través de la página de internet de la SGG u otros medios que esta misma considere pertinentes.

La SGG, podrá llevar a cabo convenios o acuerdos con dependencias e instituciones estatales para la emisión y difusión de la convocatoria del Programa.

Criterios esenciales para la selección de proyectos.

Para la selección de los proyectos, el Comité Técnico Dictaminador del Programa tomará como criterios esenciales mínimos, los siguientes:

1. La estructura y propuesta del proyecto presentado. Aquí se evaluará la consistencia y viabilidad del proyecto. Es decir, que tanto objetivos, metas y acciones estén armonizadas para impactar a la población correspondiente.
2. La vinculación del proyecto presentado, con la generación de un modelo de atención directa a los casos de discriminación, que considere al menos fórmulas de asesoría jurídica, contención psicológica y/o trabajo social.
3. La vinculación del proyecto presentado con la generación de una propuesta de modelo de valoración de casos de discriminación, así como de derivación y/o canalización institucional.
4. La aportación marginal y/o potencial del proyecto en beneficio de la población en riesgo de ser víctima de discriminación.
5. La congruencia de las actividades y del plan de trabajo planteado.
6. El plan de trabajo en conjunto con las instancias de los gobiernos municipales involucradas.
7. Los medios de comprobación del gasto.
8. Los productos y resultados esperados.

Tomando en consideración los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios esenciales mínimos presentados, serán seleccionados los mejores proyectos presentados, a juicio del Comité Técnico Dictaminador. Los resultados de la selección de beneficiarios se darán a conocer públicamente a través de la página oficial de la SGG.

c. Derechos y obligaciones de beneficiarios.

Derechos de las instancias beneficiarias.

- I. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar el Programa durante todo el proceso de trámites.
- II. Solicitar y conocer sin restricciones toda la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación y su anteproyecto.
- III. Conocer en tiempo y forma el dictamen del Comité Técnico Dictaminador, es decir, en caso de no haber sido seleccionada, conocer los motivos o los requisitos con los que faltó.
- IV. La SSDH procurará habilitar los espacios necesarios para, de ser el caso, las instituciones ganadoras puedan otorgar sus servicios de atención.

Obligaciones de las instancias beneficiarias.

- I. Proporcionar a la SSDH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Presentar un informe final donde se especifique el destino de los recursos asignados al proyecto de la institución beneficiaria.
- IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia ningún partido político, ni perseguir fines de lucro.
- V. Recabar la información necesaria que establezca el Comité Técnico Dictaminador de cada una de las personas que sean beneficiarias directas del servicio brindado por la institución beneficiaria. Dicha información deberá ser entregada a la SSDH para ser integrada al expediente de comprobación de la ejecución del recurso otorgado.
- VI. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice la SSDH o evaluadores externos.
- VII. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que desprendan de las reglas de operación, entre las que se deberá encontrar que reintegrarán los recursos que hayan sido destinados a un fin distinto al autorizado.
- VIII. Sujetarse al proceso, término y forma que la SSDH dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del programa.
- IX. Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, los recursos públicos que no hubiera ejercido, junto con los rendimientos generados, correspondientes a este programa.
- X. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

La Subsecretaría de Derechos Humanos instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las instituciones beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

Causales de baja.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la institución proporcionó datos falsos en su solicitud.
- II. Cuando la institución incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes reglas.
- III. Cuando se compruebe que la institución procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fundear el mismo proyecto presentado ante la SSDH, para los efectos del programa;

- IV. Cuando se compruebe que la institución actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el las leyes federal y estatal en la materia; o
- V. Cuando se compruebe que la institución malversó fondos asignados por el programa.

Ante la detección de una institución que ha incurrido en alguna de las causales de bajas previstas en las presentes reglas, la SSDH deberá realizar las acciones necesarias para verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar la causal de baja en el programa. Asimismo, la SSDH tendrá la libertad de realizar las acciones correspondientes, administrativas y/o legales, para finalizar el procedimiento de baja.

Restricciones de participación.

- I. Cualquier institución académica y/u organización civil que aspire a ser beneficiaria de El Programa, no podrá participar en la convocatoria con un mismo proyecto que se haya presentado para participar en otro programa social durante el presente ejercicio fiscal.
- II. No se apoyarán proyectos que estén enfocados únicamente a la investigación académica.
- III. No deberá de existir hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la institución participante, las y los servidores/as públicos de la Secretaría responsables de la operación de El Programa y/o las personas que participen en la dictaminación o autorización de los apoyos para llevar a cabo las bases de participación dentro de la convocatoria.

11. Proceso de operación o instrumentación.

a. Proceso de operación.

PROCESO DE OPERACIÓN Y SELECCIÓN DE INSTANCIAS BENEFICIARIAS

FASE	Actividades
CONVOCATORIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. 2. Difusión de la convocatoria en las páginas oficiales de la SGG.
CONFORMACIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria a instancias integrantes del Comité. 2. Sesión de conformación del Comité. 3. Establecimiento de esquema de trabajo para revisión de proyectos.
RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE SOLICITUDES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cierre de la convocatoria. 2. Recepción de solicitudes vía digital y en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos. 3. Revisión de expedientes y de la documentación, por parte del equipo de la SDH. 4. Depuración de expedientes que cuentan con todos los elementos establecidos como requisitos por parte del equipo de la SDH. 5. Integración de expedientes de requisitos y criterios de elegibilidad (fase I).
REVISIÓN DE PROYECTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de proyectos conforme al esquema establecido por el Comité Técnico Dictaminador.
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria al Comité Técnico Dictaminador en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos o de manera virtual mediante plataformas digitales. 2. Presentación de resultados de la Convocatoria y la recepción de solicitudes ante el Comité Técnico Dictaminador.
SELECCIÓN DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de sesión en la que se dictaminan las asociaciones beneficiarias, firmada por las personas integrantes del Comité Técnico Dictaminador.
DIFUSIÓN DE RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de padrón de beneficiarios en los medios y páginas oficiales de la SGG.
ENTREGA DE LOS APOYOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transferencias bancarias a las cuentas de las asociaciones beneficiarias.

b. Responsables y atribuciones.

El Comité Técnico Dictaminador.

El Comité Técnico Dictaminador será la instancia encargada de dictaminar a las instituciones que serán beneficiarias del programa en el presente ejercicio fiscal, y se conformará única y exclusivamente para tales fines, siendo el único órgano competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

Dependencias integrantes del Comité Técnico Dictaminador:

Presidencia del Comité:

- Subsecretaría de Derechos Humanos, que presidirá el mismo con derecho a voz y voto, y que tendrá como principales funciones:
 - a) Convocar las sesiones del Comité.
 - b) Dar difusión de la convocatoria.
 - c) Revisar las solicitudes.
 - d) Ejercer voto de calidad en caso de así requerirse.
 - e) Llevar el orden del día y las sesiones del Comité.

Integrantes del Comité:

- **En calidad de integrantes con derecho a voz y voto:**
 - Dos representantes de instituciones públicas integrantes del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, invitadas por la presidencia del Comité.
 - Un representante de la Secretaría de la Hacienda.
 - Un representante de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
 - Un representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil quien no podrá presentar proyectos a la convocatoria.
 - Un representante de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
- **En calidad de integrantes sólo con derecho a voz:**
 - Representante de la Contraloría del Estado.

Funcionamiento:

El Comité Técnico Dictaminador se reunirá al menos dos veces durante el proceso:

1. Conformación del Comité.
2. Dictaminación de beneficiarios.

Además, se reunirá de manera extraordinaria las veces que sea necesario, bajo la convocatoria de la presidencia.

El Comité Técnico Dictaminador, tendrá la atribución de realizar recomendaciones de mejora de las propuestas de los proyectos ganadores, mismas que deberán ser consideradas por la OSC's para la implementación de tales proyectos.

Convocatoria.

- a. El proceso para acceder a El Programa estará establecido en la convocatoria que emita la SGG, en la que se informarán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán llenar y entregar para tener posibilidad de ser beneficiarios.
- b. Las instituciones interesadas en acceder a los beneficios de El Programa, a través de sus representantes legales, deberán presentar solicitud formal durante el plazo que se establezca en la convocatoria. Asimismo, cumplir con todos los requisitos necesarios que se desprendan dentro de la convocatoria.

Presentación de solicitud.

- a. Las instituciones interesadas en participar en El Programa, deberán presentar su solicitud, junto con una descripción detallada del anteproyecto para el cual se solicita el apoyo. Los formatos en los que se deberá presentar, tanto los anteproyectos como la solicitud y cualquier otra documentación necesaria, serán especificados en la convocatoria.

Selección de proyectos.

- a. El Comité Técnico Dictaminador de El Programa, a través del proceso de selección que establezca, determinará cuáles proyectos cumplen con los criterios y requisitos que se especifican en las presentes reglas de operación. Para que posteriormente, se genere el contacto con las instancias beneficiarias, para que se generen y suscriban los convenios y procesos referidos en estas reglas de operación.
- c. Los anteproyectos deberán de cumplir con todos los requisitos plasmados dentro de la convocatoria. A su vez, para ser acreedor al apoyo es necesario cumplir con todas las fases de selección que el Comité considere necesarias.

La SGG, por medio de la SDH, es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá suscribir convenios u otros acuerdos de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

La SDH, suscribirá un convenio con cada una de las instancias beneficiarias, en el cual especificarán las obligaciones de las partes, el cronograma de actividades, base de datos de beneficiarios, las metas, los resultados esperados, el ejercicio del recurso y los lineamientos que deberán observar las instancias beneficiarias para comprobar debidamente el gasto de los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto, mismo que deberá estar alineado con el objetivo del programa establecido en las presentes reglas de operación.

12. Ejercicio y comprobación del gasto.

12.1. Apoyo Monetario.

La SGG, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros perteneciente a la Oficialía Mayor, mediante solicitud de la SSDH, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2022.

12.1.1. Solicitud de Recurso ante la SHP.

Para la entrega de los recursos del Programa a las personas beneficiarias, la SGG, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Original que contenga la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario público facultado de la SGG, que deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre del programa;
 - b. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - c. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - d. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la SDH o el funcionario facultado para ello;
- IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de los beneficiarios seleccionados;
- VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del Programa, de acuerdo a las

necesidades de ministrar recursos acordes al listado de beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.2. Comprobación de recursos ante la SHP.

La SGG, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación ante el área correspondiente de la SHP mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la SSDH, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SGG y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La SGG deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SGG se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

13. Indicadores de resultados y valor público.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia		
Fin	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	(Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Realizado)/Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Programado))/100	Pollat y la Fundación Konrad Adenauer. Índice de Desarrollo Democrático de México, 2019.	Anual	11	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Propósito	Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, así como los núcleos de derechos orientados a grupos sociales y los instrumentos de protección especial. Desarrollar una Política de Derechos Humanos transversal en el estado de Jalisco, desde la planeación hasta la implementación, con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.	Recomendaciones de la CNDH y de la CEDHI al Ejecutivo Estatal	(Totalidad de recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que son dirigidas a una o varias instancias del Ejecutivo del Estado (Realizado) Totalidad de recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que son dirigidas a una o varias instancias del Ejecutivo del Estado (Programado))100	Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Cifras preliminares 2020.	Mensual	20	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco) para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
Componente	Al-Apoyos económicos entregados a instituciones beneficiadas por el Programa	Apoyos económicos entregados a instituciones beneficiadas por el Programa	(Apoyos otorgados a OSC's (Realizado)/Apoyos otorgados a OSC's (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Anual	5	Publicación de lista de beneficiarios	Las OSC's fortalecen su institucionalidad y sus proyectos aportan para dar una mejor atención a la población que atienden

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Actividad	A1-01 Publicación de las Reglas de Operación del Programa	Publicación de las Reglas de Operación del Programa	(Publicación de ROP del Programa (Realizado)/Publicación de ROP del Programa (Programado))100	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Annual	1	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publican las ROP en tiempo y forma
Actividad	A1-02 Publicación de la Convocatoria del Programa	Publicación de la Convocatoria del Programa	(Publicación de convocatoria del Programa (Realizado)/Publicación de convocatoria del Programa (Programado))100	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Annual	1	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publica la convocatoria en tiempo y forma
Actividad	A1-03 Reuniones de seguimiento con las instituciones ganadoras	Reuniones de seguimiento con las instituciones ganadoras	(Seguimiento a las instituciones (Realizado)/Seguimiento a las instituciones (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	5	Informes de avances trimestrales	El seguimiento oportuno a las OSC's fortalece los proyectos implementados
Componente	A2- Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	(Gastos indirectos realizados (Realizado)/Total de gastos indirectos (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	100	Informes de avances trimestrales	Las OSC's reciben el apoyo suficiente para poder participar en el Programa

Actividad	A2-01 Orientaciones a instituciones para la elaboración de proyectos	Orientaciones a instituciones para la elaboración de proyectos	Orientaciones otorgadas a instituciones otorgadas a instituciones (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	2	Informes de avances trimestrales	Las instituciones mejoran sus proyectos
Actividad	A2-02 Reuniones informativas para instituciones participantes del Programa	Reuniones informativas para instituciones participantes del Programa	(Reuniones informativas para instituciones (Realizado)/Reuniones informativas para instituciones (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	2	Informes de avances trimestrales	Las instituciones cuentan con la información suficiente para participar en el Programa

14. Seguimiento y monitoreo.

1. *Revisión del ejercicio del gasto y programación de actividades las instancias beneficiarias.* Una vez que se hayan seleccionado los proyectos ganadores, se realizará una primera revisión sobre las formas en las que las instancias beneficiarias consiguieron los insumos necesarios y en las que se programarán las actividades para el desarrollo de los proyectos.
2. *Revisión de las actividades realizadas y los productos obtenidos.* Después de haber realizado las actividades, se llevará a cabo una segunda revisión, para corroborar que las actividades programadas se hayan ejecutado, así como para validar el porcentaje de productos obtenidos de acuerdo con lo planteado en cada intervención. Posterior a la culminación de las intervenciones, se analizarán los resultados y de ser posible, el impacto que se hayan generado a partir de la intervención en las regiones, con el objetivo de evaluar en qué medida los proyectos lograron implementar equipos de atención primaria a víctimas de discriminación.
3. Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.
4. Por otra parte, es responsabilidad de la SSDH, dar seguimiento a las diferentes actividades realizadas por las instancias beneficiarias, teniendo comunicación directa con los diferentes gobiernos municipales beneficiados por los proyectos.
5. Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>
6. Además, a través del portal Presupuesto Ciudadano, se podrá verificar la matriz de indicadores, en la pestaña del Sistema de Información del Desempeño, mediante la búsqueda del programa presupuestario establecido para este Programa: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>.

15. Evaluación.

1. La SGG, mediante el área correspondiente generará el proceso de evaluación conforme a las necesidades y los recursos disponibles; así como el seguimiento y monitoreo en la operación de este, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.
2. En ese sentido, se realizará un informe anual de la evaluación de resultados de las acciones realizadas con motivo de El Programa, para valorar la forma en la que los proyectos beneficiaron a sus poblaciones objetivo-finales. Para ello, se generarán cuestionarios a

instancias beneficiarias y personas atendidas, así como otros instrumentos de evaluación que permitirán la obtención de información para el informe. Estos instrumentos, estarán orientados hacia ampliar el conocimiento sobre el cumplimiento y eficacia de sus resultados, la valoración ciudadana de los apoyos o beneficios y el impacto de sus apoyos; es decir, se generarán evaluaciones *ex post* durante el último mes del ejercicio fiscal actual y los primeros meses del año consecuente. El área correspondiente de la SSDH, será la encargada de coordinar los trabajos de evaluación, en conjunto con las diferentes áreas involucradas.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

16. Transparencia y difusión.

16.1. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

1. La difusión oportuna de información sobre el padrón de las OSC beneficiadas, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. El presente programa estará sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de rendición de cuentas, establecidos en las disposiciones legales aplicables.

3. La SGG será la institución encargada de dar a conocer el programa, así como las presentes reglas de operación y el padrón de beneficiarios a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.

4. Además, a través del Portal Presupuesto Ciudadano se podrá acceder a la información de desempeño del Programa, en la plataforma del Sistema de Información del Desempeño: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, realizando los siguientes pasos:

I. En la pestaña titulada “Avance físico”, en la clasificación administrativa, se deberá buscar la Unidad Presupuestal (UP) 02 Secretaría General de Gobierno; a su vez, se deberá buscar la Unidad Responsable (UR) 000 Secretaría General de Gobierno.

II. Posteriormente, en la categoría sectorial, se buscará el Eje Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, así como la Temática A Derechos Humanos.

III. En la categoría funcional programática, se buscará el Programa presupuestario 742 Programa de Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación, la función Justicia, y la transversalidad Derechos Humanos.

Con ello, se podrá acceder al avance del desempeño del Programa.

5. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro o distintos a los

establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

16.2. Quejas y denuncias.

Las inconformidades, quejas, denuncias, dudas, o cualquier situación al respecto de la operación y entrega de los apoyos económicos, podrán ser presentadas en la Subsecretaría de Derechos Humanos ubicada en Jesús García #120, colonia el santuario Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260 (33-31-69-26-75 o 33-31-69-26-68).

17. Padrón de beneficiarios.

1. A través de las páginas oficiales de la SGG, se dará a conocer el padrón de beneficiarios seleccionados por el Comité Técnico Dictaminador, además de su dictamen, las características de los proyectos y lugares en los que se intervendrá. El padrón de beneficiarios, será publicado en la página de la SGG: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.
2. La SSDH deberá entregar el padrón de organizaciones beneficiarias a las dependencias estatales encargadas de administrar el Padrón Único de Beneficiarios.
3. Con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en materia.

18. Contraloría y rendición de cuentas.

Se promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Sección VI. Otros.

19. Transitorios.

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 17 fracciones VII, XXXI, XXXII, XXXVII, XXXVIII, XXXIX XLVII y XLIX, así como a los artículos Quinto, Décimo y Décimo Primero Transitorios de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** en sus artículos 31 bis, 31 ter fracción IX, 31 quinquies fracción IV, 31 sexies fracción V, 31 septies fracción V, 31 octies fracción IV y VII, 31 nonies fracción VII, **Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno**, así como en las Reglas de Operación del Programa “ **Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación** ”, para el ejercicio fiscal 2022, emite la siguiente:

Convocatoria

“Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación”

I. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria, está dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones académicas especializadas, que llevan a cabo líneas de trabajo en la atención de grupos de atención prioritaria, para la implementación de proyectos de atención a grupos prioritarios en el estado de Jalisco.

II. Características del Programa.

• **Objetivo del Programa.**

Reducir los casos de discriminación contra personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria en el estado de Jalisco, a través del apoyo a instituciones académicas y/u organizaciones civiles que atienden o cuentan con líneas de trabajo especializadas para la atención de casos de discriminación, que permitan construir equipos de atención primaria y mejorar así las atenciones a las personas afectadas por un hecho discriminatorio.

• **Población objetivo.**

Instituciones académicas o de la sociedad civil que cumplan con los requisitos establecidos, ya que, lo que se busca en el presente Programa, es el desarrollo de proyectos integrales de atención, estudio y derivación de casos de discriminación.

• **Cobertura.**

En el presente ejercicio fiscal, se deberán presentar proyectos de atención a casos de discriminación dirigidos a cualquiera de los grupos considerados de atención prioritaria:

- I. Personas con Discapacidad.
- II. Población LGBTIQ+.
- III. Población indígena.
- IV. Personas migrantes.
- V. Niñas, Niños y Adolescentes.

Los proyectos deberán plantear como mínimo un esquema de atención integral a personas que han sufrido discriminación, pertenecientes a cualquiera de los grupos señalados debidamente fundamentado, así como las formas en las que sistematizarán y generarán herramientas para la derivación y, en su caso, resolución de los casos.

A su vez, deberán estipular su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030
<ol style="list-style-type: none">1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.10. Reducir la desigualdad en y entre los países.11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar por la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica.16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

• **Montos y rangos del apoyo.**

El monto máximo al que podrá acceder una institución beneficiaria será de \$1,110,340.00, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.

III. Recepción de proyectos.

La convocatoria estará abierta hasta el término del día 15 de mayo de 2022.

Las instituciones interesadas en participar en la presente convocatoria deberán solicitar y llenar el formato de inscripción de proyectos en la Subsecretaría de Derechos Humanos; así también deberán realizar un vídeo con una duración máxima de 2 minutos, mediante el cual expongan las características y particularidades de su proyecto para brindar más información del proyecto al Comité Técnico Dictaminador del Programa. Toda la documentación, así como el enlace del vídeo deberá ser enviado al correo: fabiola.loya@jalisco.gob.mx.

Esta convocatoria está fundamentada en las Reglas de Operación del programa “Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación”, publicadas en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. Consúltalas en el siguiente enlace: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/753>

IV. Informes.

Subsecretaría de Derechos Humanos | Secretaría General de Gobierno
Domicilio: Jesús García Núm. 720 esq. Mariano Bárcenas, Col. El Santuario, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3331692655.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

ANEXO I
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A
VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN”
EJERCICIO FISCAL 2022

Información general de la Organización de la Sociedad Civil		
a. Nombre de la Organización		
b. Objeto social		
c. Fecha de constitución		
d. Datos de contacto	Teléfono oficial	
	Correo electrónico oficial	
	Sitio web	

Información fiscal de la Organización de la Sociedad Civil			
a. Registro Federal de Contribuyentes			
b. Domicilio fiscal	Calle		
	Núm. interior		No. exterior
	Colonia		
	CP		Municipio
	Estado		
c. Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones Civiles (CLUNI)			

Domicilio de oficinas			
b. Domicilio fiscal	Calle		
	Núm. interior		No. exterior
	Colonia		
	CP		Municipio
	Estado		

Información de representante legal		
a. Nombre		
b. Cargo		
c. Fecha de constitución		
d. Datos de contacto	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Domicilio particular	

Información del proyecto		
1. Nombre del proyecto		
2. Descripción del proyecto		
3. Justificación del proyecto		
4. Objetivos del proyecto	4.1. Objetivo general	
	4.2. Objetivos específicos	
5. Vertiente del proyecto	Población a atender	
		(X)
	5.1. Personas con discapacidad	
	5.2. Población LGBTIQ+	
	5.3. Población indígena	
	5.4. Personas migrantes	
	5.5. Niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes	
	5.6. Interseccional	
6. Justificación de la inscripción a la(s) temática(s) seleccionada(s)		
7. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	(X)	Justificación
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.		
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.		
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.		
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.		
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.		
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.		
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.		
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.		
9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.		
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.		
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.		
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.		
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.		
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.		
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar por la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica.		
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.		

17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.		
--	--	--

Plan de trabajo	
1. Actividades a realizar	
2. Esquema de trabajo y características para la conformación de equipos de atención	
3. Productos y resultados esperados	

Recursos humanos y materiales para el desarrollo del proyecto			
Concepto	Tipo (recurso material / recurso humano)	Descripción	Costo estimado

Calendario de trabajo.

Añadir descripción y/o anexo del cronograma de trabajo para el desarrollo del proyecto.

**¡No olvides enviarnos tu vídeo!
(Duración máxima: 2 minutos)**

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"POR LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD"
EJERCICIO 2022**

Sección I. Particularidades del Programa.

1. Fundamentación y motivación jurídica.

a. Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderán como:

- I. **SGG:** La Secretaría General de Gobierno, que fungirá como la dependencia que coadyuve en la implementación del Programa.
- II. **SDH:** La Subsecretaría de Derechos Humanos, que fungirá como la dependencia adscrita a la SGG encargada de implementar y coordinar el Programa.
- III. **DIPD:** Refiere a la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que fungirá como la dependencia encargada de ejecutar el Programa.
- IV. **PCD:** Personas con Discapacidad.
- V. **CIF:** Clasificación Internacional del Funcionamiento.
- VI. **OSC's:** Organizaciones de la Sociedad Civil, que son la población objetivo del Programa;
- VII. **El Programa:** Se refiere al programa "Por la inclusión de Personas con Discapacidad"
- VIII. **Padrón de Personas Beneficiarias:** Relación de personas en localidades o comunidades que han recibido un apoyo dentro de las acciones del Programa.
- IX. **Consejo:** El Consejo Técnico Dictaminador, encargado de llevar a cabo el proceso de selección de proyectos.

1.1. Fundamentación y motivación jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° párrafo cuarto, 36°, 46° y 50° fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2° numerales 2 y 3, 4° fracción IV, 5° numeral 1 fracciones I, IV, V, VI y XII, 14°, 16° fracción IX, 17° fracciones XXXI, XXXII, XXXVI, XLVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 3°, 4°, 9° fracción III, 31° Bis, 31 Ter fracción VIII, y 31 sexies del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 1°, 2°, 5°, 7°, 9°, 10°, 11°, 11°bis, 12°, 16° fracción V y VI, 23°bis, 26°, 27°, 27°bis y 28° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1°, 4° fracción XIV, 5°, 5° ter y 6° de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las personas con discapacidad del estado de Jalisco; 1°, 4°, 5° fracción V, 6°, 7° y 10° fracción VIII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1°, 3°, 4° fracciones III, IV, VII y IX de Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco; 4° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, ratificada por México en el año 2008; el Programa Estatal para la Inclusión y el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad 2019-2024; los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas y 20° del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, y tomando en cuenta las consideraciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados y la obligación del gobierno del Estado de promover la participación de las organizaciones para que colaboren en el alcance de los objetivos de garantizar, promover y proteger los derechos humanos de quienes viven alguna discapacidad, estableciendo los mecanismos de apoyo a sus acciones, por este conducto, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “Por la inclusión de Personas con Discapacidad”, en adelante El Programa, el cual será implementado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la SGG, como el instrumento rector de la operación de El Programa durante el año 2022, bajo los siguientes:

Considerandos

- I. El artículo 50° de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

- II. Conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría General de Gobierno es la encargada de garantizar, proteger, promover y respetar los derechos humanos de todas las personas que habitan o transitan el estado, con especial énfasis en grupos y comunidades en situación de desigualdad por su edad, origen étnico, preferencia sexual u orientación sexo-afectiva, situación de discapacidad o migración, en coordinación con todas las instancias que conforman el Gobierno del Estado de Jalisco y de los mecanismos institucionales necesarios para su efectivo cumplimiento.
- III. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que uno de sus objetivos es impulsar la participación ciudadana, abriendo espacios para que la sociedad coadyuve en la política estatal en materia de desarrollo social. Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen. El artículo 4° de esta ley establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.
- IV. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco señala en su artículo 5° que son sujetos de asistencia social de manera prioritaria, entre otros, las personas con discapacidad.
- V. La Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco reconoce las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, como de interés público, y como un derecho de las mismas, entre otros, el de acceder, en igualdad de circunstancias, a los recursos, estímulos fiscales, exenciones, apoyos económicos y administrativos por parte de los tres poderes del Estado, los organismos públicos autónomos y sus municipios, así como los acordados o convenidos con la federación para la realización de sus actividades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.
- VI. A partir de los compromisos adquiridos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, ratificada por México en el año 2008, el Gobierno del Estado de Jalisco reconoce la labor de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil en favor de los derechos de las Personas con Discapacidad.

- VII. En 2018, el Estado Mexicano compareció ante el Comité de expertos en discapacidad del Alto Comisionado de la Organización de Naciones Unidas; en esta comparecencia, el Comité de Expertos en Discapacidad, emitió una serie de recomendaciones al Estado Mexicano a efecto de mejorar las condiciones de las Personas con Discapacidad, basadas en diversos artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Derivado de lo anterior, con la implementación de El Programa, el Gobierno de Jalisco busca contribuir al cumplimiento de los retos pendientes de México ante el Comité por lo que en coordinación con las asociaciones de y para Personas con Discapacidad de Jalisco, trabajando juntos para reducir brechas y derribar barreras físicas, sociales, educativas, laborales y culturales que tienen las Personas con Discapacidad y sus familias construyendo puentes para abonar a la construcción de un Jalisco incluyente.
- VIII. Por su parte, en el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 en correlación con los artículos 26° y 27°Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2022; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.
- IX. Para el segundo periodo de la administración pública estatal, la Subsecretaría de Derechos Humanos adopta una agenda de trabajo integral y transversal, construida a partir de un proceso de planificación estratégica, que fija como su principal propósito fortalecer las condiciones materiales y las capacidades institucionales para ampliar las oportunidades de ejercicio y acceso efectivo de los derechos humanos de la población jalisciense, particularmente a las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.

Desde esta trazabilidad, la Subsecretaría de Derechos Humanos orienta su trabajo hacia el cumplimiento de tres objetivos estratégicos:

- a) Contribuir a la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera sustancial.
 - b) Transversalizar el enfoque de derechos humanos para fortalecer las condiciones de acceso efectivo a través de las acciones públicas.
 - c) Consolidar una cultura de paz en el Estado que contribuya a transformar las condiciones de violencia social.
- X. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas estableció desde 2015, la agenda de desarrollo sostenible hacia el año 2030, desde la que prepondera la conformación de comunidades de práctica para dar respuesta a las problemáticas más apremiantes que enfrenta la humanidad, especialmente desde aquellos grupos que viven marginación, exclusión e invisibilidad. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) representan una oportunidad histórica para unir a los países del

mundo y emprender vías hacia el futuro; están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial.

- XI. Los 17 ODS y sus 169 metas son de carácter integrado e indivisible, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país, y respetan sus políticas y prioridades nacionales. La Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno busca impulsar su cumplimiento a través del trabajo coordinado con la sociedad civil organizada y otras dependencias del gobierno estatal. Los 17 ODS son los siguientes:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar por la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Para efectos del Programa “Por la Inclusión de Personas con Discapacidad” en su ejercicio fiscal 2022, se pondrá especial énfasis en los ODS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 16 y 17.

- XII. A partir de los objetivos establecidos en el Programa Estatal para la Inclusión y el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad 2019-2024, el Gobierno del Estado de Jalisco reconocen acciones estratégicas a favor de la población con discapacidad y sus familias con participación de organizaciones civiles.
- XIII. Por su parte, en el artículo 17 del Decreto 27262/LXII/19, con fecha del 10 de abril de 2019, se fijan las bases para la creación de potestades y facultades de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, para instrumentar y coordinar, como eje rector, la política pública estatal en materia de derechos humanos con un enfoque especial en los grupos en situación de desigualdad y discriminación por edad, origen étnico, orientación sexo-afectiva, identidad de género, expresión de género, condición de discapacidad o migración, que se desprenden con la creación de la SDH.
- XIV. En el artículo Tercero Transitorio del citado Decreto se determinó que las Reglas de Operación de aquellos programas sujetos a las mismas, cuyas reglas ya hubieran sido emitidas y que sufrieran alguna modificación con motivo de la publicación del Decreto, deberían ser actualizadas.

Por lo anteriormente expuesto, se expiden las Reglas de Operación para El Programa estatal denominado “Por la inclusión de Personas con Discapacidad” 2022, a efecto de regular la operación y ejecución de los recursos asignados a este, siendo el Consejo Técnico Dictaminador presidido por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, el órgano competente para su interpretación.

2. Antecedentes.

2.1. Objeto del Programa.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer disposiciones reglamentarias sobre los términos de programación, ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas para la implementación del programa estatal denominado “Por la inclusión de Personas con Discapacidad”. Así como los lineamientos de participación conjunta entre OSC’s y gobierno, que realizan acciones para contribuir a mejorar las condiciones de vida de las Personas con Discapacidad de Jalisco.

2.2. Antecedentes del Programa.

Este esfuerzo, se da por parte del Gobierno de Jalisco, en sintonía con parámetros y recomendaciones establecidas por diferentes organismos de derechos humanos. El Programa toma como principal plataforma de referencia lo establecido en la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad. Y, diferenciándose de esfuerzos concretos a nivel nacional, como el “Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad” que otorga apoyos directos a Personas con Discapacidad. El presente Programa, busca generar

proyectos en conjunto con sociedad civil, y alejarse de la lógica de entrega de apoyos directos.

Como principal antecedente, El Programa de 2014 a 2018 se conoció como “Asociaciones para el Bienestar”. En 2019 adquiere el nombre de “Fortalecimiento a organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la inclusión de Personas con Discapacidad”, y desde 2020 a la fecha, se titula “Por la Inclusión de Personas con Discapacidad”.

El Programa busca que las organizaciones de la sociedad civil desarrollen proyectos de incidencia social significativa, desde el modelo social y de derechos humanos de las Personas con Discapacidad, más allá del enfoque asistencialista con el que históricamente se ha pensado a la experiencia de la discapacidad.

El Programa evidencia de manera clara cómo la coinversión entre Organizaciones de la Sociedad Civil y el Estado para generar proyectos de alto alcance, alienta al fortalecimiento de procesos de participación ciudadana, corresponsabilidad y cultura de paz de conformidad con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024, en beneficio de la población con discapacidad y sus familias.

En el siguiente se aprecia el presupuesto destinado, número de asociaciones civiles apoyadas y beneficiarios apoyados.

AÑO	PRESUPUESTO	ASOCIACIONES BENEFICIADAS	BENEFICIARIOS FINALES
2014	\$ 3'500,000.00	18	2,486
2015	\$ 5'200,000.00	22	1,885
2016	\$ 5'190,793.00	22	1,053
2017	\$ 5'190,793.00	25: 19 (COEDIS) / 6 (SEDIS)	4,725
2018	\$ 5'190,793.00	20	3,748
2019	\$ 5'190,793.00	20	2,829
2020	\$ 3'000,000.00	16	2,229
2021	\$ 3'000,000.00	14	1,208

3. Descripción del problema público y la intervención.

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

Desde la normativa de derechos humanos aplicable en el Estado de Jalisco, la discapacidad debe entenderse de manera integral, reconociendo su exclusión histórica e institucionalizada de varios espacios de desarrollo social. Partiendo de la Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF) y de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se debe considerar a la discapacidad, entonces, desde una perspectiva social, donde las Personas con Discapacidad (PCD) son sujetos titulares y ejercitantes de derechos y obligaciones (CEDHJ, 2017).

De acuerdo con la CIF, la discapacidad representa “deficiencias a nivel de la estructura o las funciones corporales [...] limitaciones de las actividades al nivel de la persona y restricciones en la participación al nivel de las situaciones vitales en un contexto social” (Naciones Unidas en Stan Alva, 2011). De esta forma, se entiende que la discapacidad existe como el resultado de una interacción entre personas que tienen diferentes niveles de funcionamiento dentro de un entorno social que no toma en cuenta esas diferencias. En consecuencia, las personas con impedimentos físicos, sensoriales, intelectuales o mentales se consideran con una discapacidad en un contexto social que los excluye de diversas actividades, así como acceder a la educación, al trabajo, a la seguridad social y al resto de sus derechos sociales.

La población que atiende las organizaciones de la sociedad civil enfrenta distintas problemáticas; los obstáculos que encaran son muy parecidos a nivel local, como nacional e internacional. Estas barreras tienen raíces diversas y sus efectos tienen graves consecuencias en el desarrollo de las PCD (CONAPRED y CONADIS, 2012). Las organizaciones civiles tienen una alta participación en la atención de los siguientes problemas:

1. **Acceso a los servicios de salud.** Según la Organización Mundial de la Salud (2011), las PCD sufren desigualdad, lo que ocasiona que tengan niveles de salud más precarios que el resto de la población. Incluso, los costos de la atención médica que reciben las PCD son altos: la mayoría de ellas reporta problemas en cuanto a precio y obtención de medicamentos (SEDESOL, 2016).
2. **Falta y carencia en cuidados.** La OMS (2011), señala que muchas PCD requieren de asistencia y apoyo para participar en sociedad. A falta de estos servicios, las PCD tienden a depender de manera excesiva en los miembros de la familia, impidiendo en muchos casos que tanto ellas como los familiares sean económicamente activos y se integren a la sociedad. Está comprobado que la carga de atención genera estrés en los cuidadores y las familias, sobre todo en las mujeres, quienes suelen ser las encargadas de las labores domésticas; así también, el cuidado de las PCD suele provocar una pérdida de oportunidades económicas, ocasionando que la familia pierda dos ingresos (el de la persona con discapacidad y el de la persona que le asiste). Según la ENADIS, en México las PCD reciben los cuidados y atenciones necesarias de sus cónyuges (50%), de sus padres (16%), de sus hijos e hijas (12%), de sus hermanos y hermanas (10%) y el 8.2% no reciben cuidados de ninguna persona (CONAPRED y CONADIS, 2012).
3. **Educación.** Tanto la niñez como la adultez con discapacidad han sido excluidas de las oportunidades educativas convencionales. La Encuesta Mundial de Salud registra que las tasas de terminación de la escuela primaria son significativamente más bajas en las PCD; la falta de educación a edades tempranas se relaciona fuertemente con la pobreza en la edad adulta. En nuestro país, existe una mayor proporción de PCD sin educación conforme a grupos etarios; a mayor edad de la PCD, mayor es su concentración en menores niveles educativos (SEDESOL, 2016).
4. **Acceso al mercado laboral.** Sobre el acceso al mercado laboral para PCD, se indica que se cuentan con tasas de empleo muy por debajo de las personas sin discapacidad; esta es una de las principales razones que conducen a la discapacidad con la pobreza.

Según datos del INEGI, el 69.8% de las personas con discapacidad son no económicamente activas. El 36% se dedican a quehaceres del hogar, el 33.2% tienen una limitación física o mental que les impide trabajar, el 16.5% están en otra situación y el 2% son estudiantes (2019). Además, existen muchos conceptos erróneos acerca de la discapacidad como el pensar que las PCD son menos productivas que personas que no tienen esa condición. Así también, aún existe un alto clima de discriminación entre los empleadores. En México, SEDESOL (2016) señala que, en todos los grupos etarios, la proporción de las personas sin discapacidad ocupadas es mayor a la proporción de PCD en esa condición hasta por 25 puntos porcentuales. De hecho, según la ENADIS, más de la tercera parte de las PCD reporta tener dificultades para realizar actividades de trabajo o escuela, y el 27.4% consideran que el desempleo es el principal problema que enfrentan; cuatro de cada diez PCD reciben la mayor parte de sus ingresos de su propio trabajo, ya que la mayoría depende de sus familiares (CONAPRED y CONADIS, 2012).

5. **Accesibilidad Universal.** La accesibilidad a los espacios públicos y a la información constituye un proceso clave para la inclusión de las PCD. Dependiendo de su conformación y sus dinámicas, los ambientes físicos, sociales y actitudinales generan discapacidad en las personas que poseen deficiencias o fomentan su participación e inclusión. Los ambientes accesibles son fundamentales para las PCD, además de que sirven para todas las personas (OMS, 2011). En Jalisco, la CEDHJ (2017) realizó un estudio sobre la accesibilidad de las distintas instituciones públicas. La mayoría de las dependencias públicas y ayuntamientos desconocen sus obligaciones hacia las PCD en cuanto a la Ley de Inclusión y Desarrollo Integral de las PCD en el Estado de Jalisco, lo que conlleva a su incumplimiento y la falta de cultura a favor de la discapacidad. En las distintas instancias públicas de Jalisco, desde ayuntamientos hasta dependencias estatales, se encontró que no existe un trato especializado, hay conductas que generan discriminación, faltan condiciones de ingreso, traslado y estancia digna y no hay programas especializados ni personal capacitado para proporcionar atención a las PCD.

Tomando en consideración lo anterior, en la concepción del presente Programa, se argumenta que las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la inclusión y el desarrollo de las Personas con Discapacidad y sus familias, en el Estado de Jalisco, encuentran distintas problemáticas para la implementación de sus proyectos y servicios. Por un lado, se enfrentan al paradigma histórico predominante, en el que la discapacidad es entendida solamente en términos de la asistencia social, hecho que soslaya toda posibilidad de desarrollo en otras áreas como la salud, la educación, la participación ciudadana, la atención de la niñez y la adolescencia con discapacidad, la perspectiva de género, la accesibilidad universal, el acceso a la justicia, el empleo y emprendimiento, entre muchas otras.

La labor que realizan estas organizaciones de la sociedad civil, dada la trayectoria y los conocimientos que han generado en la atención e inclusión especializada de los distintos tipos de discapacidad, les posiciona como actores estratégicos para el desarrollo de políticas públicas en la entidad; sin embargo, su condición de organizaciones no lucrativas, les lleva a

sortear serias dificultades para su mantenimiento y continuidad, lo que llega a afectar principalmente a la atención brindada por ellas.

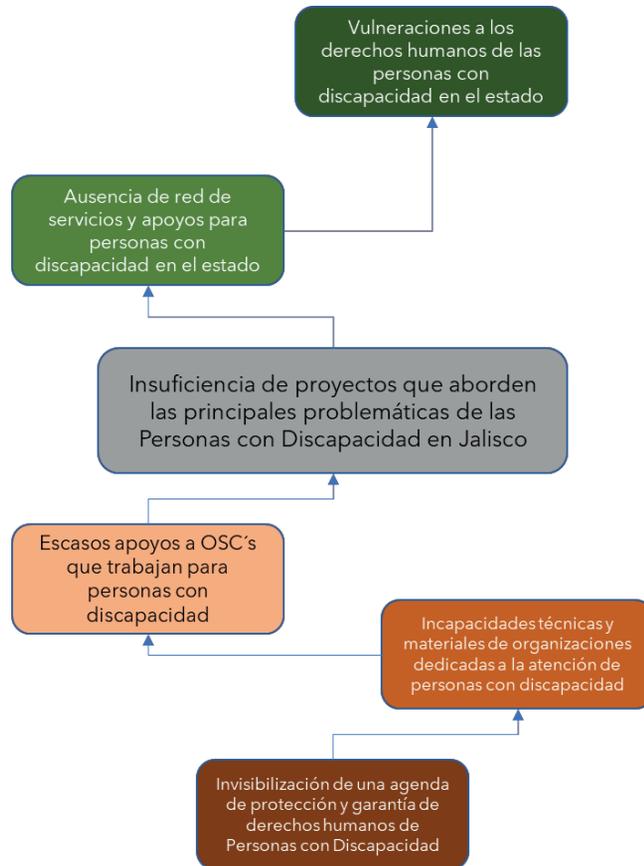
Aunado a ello, tomando en cuenta la serie de principales problemáticas de las PCD expuestas con anterioridad, se deben generar mayores esfuerzos por ampliar los proyectos conjuntos orientados a su abordaje,

Problemáticas detectadas	2019		2020		2021	
	Proyectos enfocados	Beneficiarios	Proyectos enfocados	Beneficiarios	Proyectos enfocados	Beneficiarios
Acceso a los servicios de salud	5	2829	6	2229	5	1208
Falta y carencia en cuidados	0		2		1	
Educación	9		3		3	
Acceso al mercado laboral	4		3		2	
Accesibilidad universal	2		2		3	

Ello implica que, alrededor de 386,577 (4.6%) personas en Jalisco, que tienen alguna discapacidad según el último Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020), de las cuales, 180,015 son hombres y 206,562 son mujeres, se ven afectadas por el hecho de que existe insuficiencia en servicios especializados para ellas.

Por ello, este Programa surge como una oportunidad para que las organizaciones de la sociedad civil puedan orientar sus saberes, experiencias y recursos materiales y humanos, en el desarrollo de proyectos con perspectiva de derechos humanos, en aras de impulsar sus propios objetivos y forjar un entorno accesible, digno y respetuoso para las Personas con Discapacidad en la entidad, reconocidas como sujetos de derecho, poseedores de autonomía y participación social.

• **Árbol de problema de El Programa.**



3.2. Descripción de la lógica de intervención.

La experiencia de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por las Personas con Discapacidad, están integradas por Personas con Discapacidad, también por familias, amigos y profesionistas que, en conjunto, han ido dando respuesta a sus propias necesidades. Sus conocimientos permiten una mayor comprensión de la discapacidad, así como de las propias vicisitudes que históricamente la sociedad les ha impuesto.

Más allá de que las organizaciones civiles son poseedoras de múltiples conocimientos y experiencias, se ha identificado como problemática común entre todas ellas, la falta de financiamiento, así como de habilidades profesionales que fortalezcan aún más sus iniciativas. Estas carencias condicionan la efectividad de las propias organizaciones civiles, restringen su crecimiento, e incluso, pueden poner en riesgo su permanencia, lo que repercute en la población con discapacidad que son objeto social de sus intervenciones.

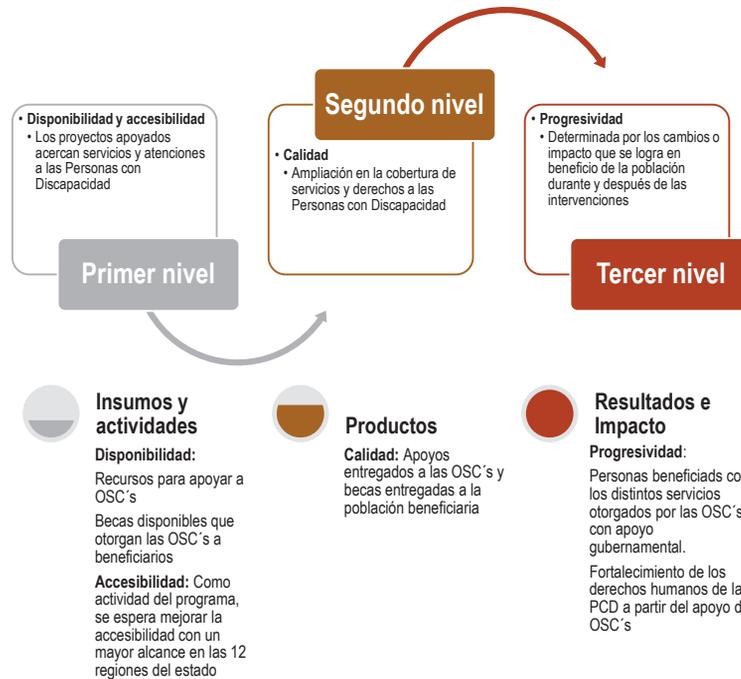
La intervención que tiene el Gobierno del Estado de Jalisco a través de El Programa consiste en conformar una bolsa económica que se destinará a la realización de proyectos, con enfoque de derechos humanos, por parte de las organizaciones civiles legalmente constituidas. Cada uno de los proyectos seleccionados por parte del Consejo Técnico Dictaminador, y en apego a los lineamientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en la agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, deberá responder al empoderamiento, visibilidad, desarrollo, dignidad e inclusión de la población con discapacidad, así como de los entornos socioculturales donde se encuentran en compañía de sus familias y allegados.

Además de la ejecución del proyecto gracias a la incidencia de El Programa, la organización beneficiada desarrollará un sistema de retribución social, a manera de becas, para que los servicios (terapias, capacitaciones, rehabilitaciones) que realizan puedan promoverse a mayor número de personas, externas a la organización y de manera independiente al Programa.

- **Teoría del cambio en clave de Derechos Humanos.**

El Programa Por la Inclusión de Personas con Discapacidad se enmarca dentro de las acciones de garantía de los derechos humanos conforme a la Convención Americana de Derechos Humanos. En ese sentido es que se puede plantear una teoría de cambio basada en un enfoque de derechos humanos que permita dilucidar la forma en la que puede continuar una ruta de progresividad, que contribuya a mediano y largo plazo a seguir fortaleciendo a

las OSC's que trabajan para personas con discapacidad en beneficio de sus derechos humanos.



- **Inclusión de perspectiva de género.**

La población con discapacidad en el estado afectada por la insuficiencia de servicios no es excluyente desde la perspectiva de género, sino todo lo contrario: este problema genera afectaciones sin importar el género de las personas. Aún así, se lleva el seguimiento de personas beneficiadas por los proyectos de las OSC's de forma diferenciada por sexo, por lo cual, se cuenta con esta perspectiva de género. En ese sentido, por poner un ejemplo, las personas beneficiarias por El Programa durante el ejercicio fiscal 2021 fue de 673 mujeres y 535 hombres.

4. Información básica.

4.1 INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Por la Inclusión de Personas con Discapacidad		
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario Apoyo en especie Servicios		
Derecho social y humano	Este programa busca desarrollar acciones para garantizar el goce de los siguientes derechos (señalados en el artículo 7° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco): Salud; Educación; Medio ambiente sano; Trabajo y seguridad social; No discriminación, cultura, recreación y esparcimiento; a la cohesión social y vida comunitaria.		
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial: Desarrollo Social	Seguridad ciudadana, justicia y Estado de Derecho		
Temática:	Derechos Humanos		
Objetivo sectorial:	Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para prevenir y atender las violaciones de derechos humanos; integrando mecanismos de gobernanza que favorezcan la coordinación interinstitucional y desarrollando acciones con enfoque victimal y enfoque biopsicosocial.		
Resultado específico:	Se incrementó la eficiencia y eficacia en la aplicabilidad del presupuesto con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Reducción de las Desigualdades.		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría General de Gobierno		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Derechos Humanos		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	\$3,090,000.00		
Clave presupuestaria	0200000933732A14416		
Partida del gasto	4416		
Clave del programa presupuestario	732		
Nombre del programa presupuestario	Programa Por la Inclusión de Personas con Discapacidad		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	61,800.00	2%	0200000933732A24416
	Uso de los gastos de operación Capacitaciones dirigidas a OSC's. Compra de equipo tecnológico para capacitaciones.		

Sección II. Objetivos y alcances del Programa.

5. Objetivos.

5.1. Objetivo general.

Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan para y por las Personas con Discapacidad en el estado de Jalisco, para aumentar la oferta de servicios especializados para esta población, que les permita ampliar las oportunidades de acceso efectivo a sus derechos humanos, particularmente de sus derechos sociales.

5.2. Objetivos específicos.

1. Ejecutar proyectos con perspectiva de derechos humanos e inclusión de Personas con Discapacidad en colaboración con organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, en beneficio de las Personas con Discapacidad y sus familias.
2. Apoyar al fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil para la atención de la población con discapacidad y sus familias a través de la coinversión social con el Gobierno del Estado.
3. Llevar los servicios que ofrecen las organizaciones de la sociedad civil a más personas que los requieran a través de un sistema de contribución social, a manera de becas, por haber recibido el apoyo del programa.

5.3. Contribución a la Agenda 2030.

El Programa, se encuentra alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible:

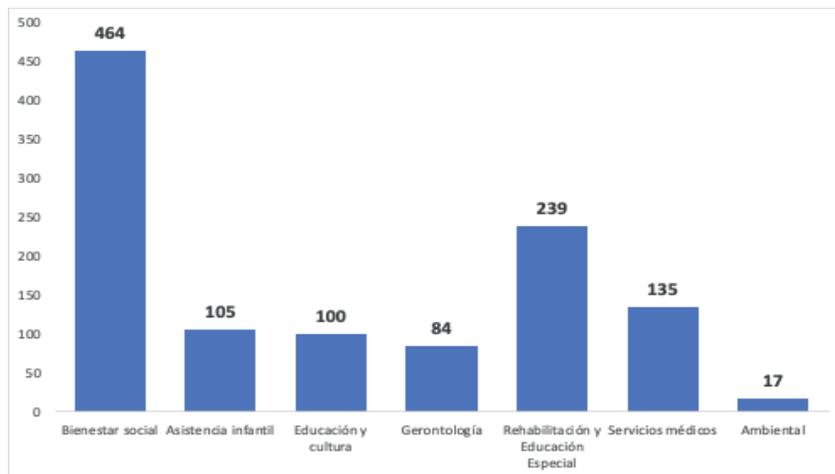
- **Reducción de las desigualdades**
 - Meta: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

6. Población potencial y objetivo.

6.1. Población potencial.

Se considera población potencial a aproximadamente 1,300 PCD, tomando en cuenta el alcance que ha tenido El Programa en años anteriores. A su vez, dadas las características de El Programa, se considera población potencial a las OSC que trabajan por la atención de grupos prioritarios, con altos índices de violencia, discriminación y pobreza. La Subsecretaría para el Desarrollo y la Vinculación con OSC de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social

reporta para el mes de febrero de 2020, un total de 1,144 organizaciones civiles constituidas formalmente, reconocidas por el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y distribuidas de la siguiente forma:



Fuente: Consejo Jalisciense de Asistencia Social 2020

Por otro lado, es preciso mencionar que, en Jalisco, 584,081 personas, reportan tener mucha dificultad o no poder hacer alguna de las actividades básicas; 1 millón 140 mil 783 tienen dificultades leves o moderadas para realizar las mismas actividades (personas con limitación) y 6 millones 131 mil 693 personas indican no tener dificultad para realizar dichas actividades. Lo anterior, significa que el 7.4% de la población presenta mucha prevalencia de la discapacidad e imposibilidad para realizar actividades básicas, y 15% una dificultad leve o moderada para realizar dichas actividades (INEGI, 2010).

Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2014), los tipos de discapacidad más frecuentes a nivel estatal son: caminar, subir o bajar usando sus piernas (55.8%) y ver, aunque use lentes (38.0%) y en el extremo opuesto se ubica la dificultad para hablar o comunicarse, (8.9%). A su vez, la estadística muestra que la posibilidad de padecer alguna limitación física o mental aumenta con la edad. De los 584 mil 816 jaliscienses que tienen una discapacidad, el grupo de 60 años y más es el que más alto porcentaje concentra con el 46.4% (INEGI, 2010)

Además, en 2021, la DIPD tiene registro de que existen 196 asociaciones civiles dedicadas a la atención para las PCD en el Estado de Jalisco. Por lo que estas asociaciones y otras que se incorporen de manera activa a realizar acciones que beneficien a las PCD, serán consideradas la población potencial, respecto de la cual se seleccionará la población objetivo beneficiaria de este Programa. Pudiendo ser mayor el número si otras asociaciones presentan proyectos que cumplan los requisitos establecidos o que atienden no sólo atienden a una población con

características particulares como lo son las Personas con Discapacidad, sino también a las familias donde se encuentran.

6.2. Población objetivo.

Debido a la naturaleza de los apoyos de este Programa y la lógica de coinversión y cooperación entre gobierno y sociedad civil, es posible definir que la población objetivo son: Las organizaciones de la sociedad civil de y para PCD, que estén legalmente constituidas, que realicen actividades relacionadas directamente con los temas sujetos a apoyo en las presentes Reglas de Operación y estén registradas de acuerdo a lo establecido por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable, y a su vez, operen o realicen actividades en alguno de los 125 municipios de Jalisco. Para el presente ejercicio, se considerará como población objetivo a 14 asociaciones civiles que reciban el apoyo, esto de conformidad con los históricos del Programa desde el año 2016:

Histórico del Programa 2016-2022						
Programa Asociaciones para el Bienestar			Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil que Trabajan por la Inclusión de Personas con Discapacidad	Programa Por la Inclusión de Personas con Discapacidad	Programa Por la Inclusión de Personas con Discapacidad	Programa Por la Inclusión de Personas con Discapacidad
Asociaciones apoyadas 2016	Asociaciones apoyadas 2017	Asociaciones apoyadas 2018	Asociaciones apoyadas 2019	Asociaciones apoyadas 2020	Asociaciones apoyadas 2021	Estimación de asociaciones apoyadas 2022
22	25	20	20	16	14	14

En este sentido, se espera que las PCD atendidas (población objetivo final) sea de al menos 1,000 personas atendidas en el presente ejercicio fiscal.

7. Cobertura geográfica.

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco. Debido a que pueden participar en el programa, asociaciones que soliciten el apoyo a través de los procesos que marcan las presentes Reglas de Operación y que sus acciones sean en beneficio de las PCD. Esto, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente. Se considerará la priorización de proyectos enfocados en las regiones del interior del estado, según los criterios establecidos por el Consejo Técnico Dictaminador.

8. Programas potencialmente complementarios.

Programa	Dependencia	Objetivo
Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil	Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.	Fomentar las actividades que llevan a cabo las Organizaciones de la Sociedad Civil en Jalisco orientadas, entre otras, a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la participación en políticas públicas y el acceso a bienes y servicios públicos.
Asociaciones por la Igualdad	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco.	Formar en la construcción de nuevas masculinidades, derechos sexuales y reproductivos, erradicación de estereotipos relacionados con los roles de género y corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados, mediante Asociaciones Civiles que desarrollen actividades que promuevan ciudadanía con enfoque de igualdad o que se desarrollen a través de actividades artísticas, culturales y deportivas.
Jalisco Incluyente	Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco	Contribuir a mejorar las condiciones de vida e inclusión social de las Personas con Discapacidad.
Programa de Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación	Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno	Mejorar la atención a los casos de discriminación que se presenten en el Estado de Jalisco, mediante el apoyo de instituciones académicas y organizaciones civiles especializadas.
Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco	Incrementar la calidad de vida de grupos en situación de vulnerabilidad en poblaciones rurales, mediante la entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.
Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal de México.	Apoyar con una beca económica mensual a personas con discapacidad en México.
Programa de atención integral a personas con discapacidad	Gobierno de Guadalajara	Talleres de sensibilización con el objetivo de promover el trato digno hacia las personas con discapacidad, basado en el reconocimiento de sus derechos.
Cúdalos, la ciudad te apoya	Gobierno de Guadalajara	Contribuir al ingreso económico de las personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad congénita o adquirida, con grado de dependencia severa profunda o total (preferentemente).
Apoyo Económico Emergente para Personas con Discapacidad Permanente del Municipio de Zapopan	Gobierno de Zapopan	Ayudar a población vulnerable del municipio de Zapopan.

Sección III. Operación y gestión.

9. Características de los apoyos.

a. Tipo de apoyo.

Apoyo económico otorgado a las OSC's que resulten seleccionadas del Programa en el presente ejercicio fiscal, para el desarrollo y ejecución de proyectos de intervención en materia de desarrollo social y derechos humanos de PCD, mismos que deberán estar orientados a las temáticas establecidas en el Programa Estatal para la Inclusión y el Desarrollo de Personas con Discapacidad:

- I. Promover una cultura de inclusión y respeto a la diversidad social.
- II. Generar comunidades incluyentes y accesibles.
- III. Dar acceso a una educación de calidad.
- IV. Garantizar la seguridad económica y el bienestar.
- V. Dar acceso a la justicia y garantizar los derechos humanos.
- VI. Facilitar el acceso a la salud.

El recurso obtenido por la organización de la sociedad civil en ningún caso se podrá destinar el recurso al pago de los siguientes conceptos:

- Gastos generales de mantenimiento de la asociación, tales como servicios de luz, agua, teléfono, cable o renta de inmuebles.
- Seguros automotores, mantenimiento de vehículos, ni pagos de peaje.
- Honorarios del representante legal de la asociación.
- Deudas o pagos atrasados que pueda tener la organización.

En caso de que el proyecto presentado por la Asociación implique realizar gastos de construcción y/o remodelación, para ser aceptados dichos gastos dentro del proyecto, la Asociación deberá exhibir en original o en copia certificada el título de propiedad del inmueble en el que se pretenda realizar la construcción y/o remodelación; en caso de que el inmueble se encuentre en comodato, la Asociación deberá presentar el respectivo contrato que lo avale, cuya fecha de vencimiento sea mayor a los tres años. Y finalmente, en caso de que el inmueble donde se pretenda construir o remodelar esté bajo el esquema de arrendamiento, la Asociación deberá exhibir el respectivo contrato que avale dicho arrendamiento donde se muestre que la vigencia de este, ampara a la Asociación por el mínimo de 5 años.

La coinversión que deberán realizar las organizaciones de la sociedad civil de y para PCD, contemplará un sistema de becas de los servicios que ofrece y/o actividades que realiza para Personas con Discapacidad, adicionales a las del proyecto, las cuales deberán ser previamente convenidas y aprobadas por el Consejo Técnico Dictaminador.

El recurso destinado a gastos de operación que no fuese requerido o ejercido, será utilizado para ampliar el presupuesto para la entrega de apoyos, buscando extender el impacto del programa.

En caso de ser necesario cubrir un monto mayor al estimado en los conceptos de los gastos operativos, y siempre que exista suficiencia presupuestal, el recurso disponible podrá ejercerse para complementar el concepto o rubro que así se requiera.

b. Montos y rangos del apoyo.

Los proyectos que se apoyen serán clasificados de acuerdo con el costo del proyecto pudiendo ser en los siguientes rangos:

- Hasta \$50,000.00.
- Entre \$50,001.00 y \$100,000.00.
- Entre \$100,001.00 y \$200,000.00.
- Entre \$200,001.00 y \$250,000.00.

La OSC interesada en participar en el Programa deberá adecuar el proyecto en función de cualquiera de los cuatro rangos anteriores. Estos apoyos serán entregados por única ocasión, debiendo ser gastados bajo la calendarización y condiciones enmarcadas en el proyecto.

c. Temporalidad del apoyo.

El apoyo se otorga en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal correspondiente.

10. Selección de beneficiarios.

a. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Serán beneficiarios de El Programa, las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Personas con Discapacidad cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Consejo Técnico Dictaminador correspondiente a El Programa, que desarrollen acciones en alguno de los 125 Municipios del Estado de Jalisco y que contribuyan a la solución de los problemas establecidos para el presente ejercicio fiscal. Para su participación, las OSC's deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
Ser una asociación civil legalmente constituida, que dedique a la atención y desarrollo de Personas con discapacidad y sus familias.	Copia del acta constitutiva de la asociación que acredite los lazos asociativos y su figura legal.
	Presentar documento que acredite la vigencia de la representación legal
	Copia de la credencial de elector del representante legal
	Presentar CURP del representante legal
	Presentar RFC del representante legal
Contar con la Clave Única (CLUNI) de inscripción Registro Federal de las Organizaciones de la ciudad Civil o el registro ante la Secretaría del tema de Asistencia Social siendo válidos los que en momento expidió el Instituto Jalisciense de Asistencia Social.	Comprobante de domicilio del representante legal y de la asociación
	Cédula del SAT
	Copia de CLUNI o comprobante de registro ante el entonces IJAS o la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según se constituya la OSC responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del poder judicial, organismos institucionalmente autónomos o similares.	Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos de la Administración Pública Estatal en el ejercicio fiscal 2019, presenten la constancia de comprobación correcta de los recursos recibidos.
	Las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas deberán presentar una carta formal, bajo protesta de decir la verdad, en la que la persona responsable del proyecto, el representante legal o cualquier otro miembro de la mesa directiva o consejo, no funge como servidora o servidor público.

<p>Presentar un proyecto de incidencia social en beneficio de las Personas con Discapacidad y sus familias con enfoque de derechos humanos y conforme a los objetivos del PEIDPCD, a través del formato de registro de proyecto” de la DIPD para participar en El Programa (Anexo 1). El proyecto debe señalar a qué artículo o artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así también señalar a qué Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas está orientado.</p>	<p>“Formato de registro de proyecto” (Anexo 1) debidamente llenado, expresando con claridad la forma en que, mediante la ejecución de éste se fortalecerá el desarrollo institucional de la organización y cómo esto beneficiará el desarrollo de las Personas con Discapacidad a las que atiende.</p> <p>El proyecto deberá sustentarse en por lo menos uno de los objetivos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas.</p> <p>El proyecto deberá sustentarse en por lo menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.</p> <p>El proyecto no deberá dirigirse a la oferta de servicios a entes públicos y que formen parte de sus competencias, funciones y responsabilidades.</p> <p>Se debe asentar en el proyecto el sistema de retribución social, a manera de becas, especificando la cantidad a proporcionar y la población a que van dirigidas.</p>
<p>Que el proyecto se realice en el Estado de Jalisco y beneficie a la población con discapacidad que reside en la entidad.</p>	<p>Especificar en el “Formato de registro de proyecto” (Anexo 1) de la DIPD el municipio en el que se realizará el proyecto.</p>

b. Proceso de selección.

Serán seleccionados aquellos proyectos que a criterio del Consejo Técnico Dictaminador cumplan con los requisitos de elegibilidad y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita. La selección de proyectos se realizará de acuerdo con los criterios de evaluación.

Criterios de evaluación de proyectos.

La evaluación y aprobación de los proyectos toma en cuenta las siguientes fases:

Fase I – Elementos de verificación de las OSC

Fase II – Evaluación del proyecto

Fase III – Aprobación por parte del Consejo Técnico Dictaminador

Todas estas fases se desarrollarán en las instalaciones de la SDH, o bien, de manera virtual, así como en aquellas en las que se considere conveniente para su implementación.

Fase I – Elementos de verificación de las OSC
<p>Cuando el proyecto de la OSC interesada en el Programa se registra, la DIPD de la SDH constituye el primer filtro de validación, a partir de que se cumplan con los siguientes elementos de verificación:</p> <p>Objeto Social: que exista congruencia entre sus objetivos, las metas y las acciones del proyecto, el uso de recursos, el objeto de la organización y las actividades de desarrollo e inclusión de Personas con Discapacidad.</p> <p>Requisitos legales y normatividad: todas las OSC de y para Personas con Discapacidad deberán contar con un acta constitutiva protocolizada, Registro Federal de Contribuyentes y un documento que avale su registro y aprobación.</p> <p>Capacidad para la ejecución del proyecto: las OSC deberán de comprobar su experiencia en el manejo de los temas sobre discapacidad que proponen en el proyecto, así como su capacidad técnica y operativa para la ejecución de este. Lo anterior se verificará por medio de un currículum de la organización.</p> <p>Enfoque: El proyecto debe estar orientado en uno o más artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en uno o más Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la Organización de las Naciones Unidas.</p> <p>Sin fines de lucro: todas las OSC deberán tener especificado dentro de su acta constitutiva que sus actividades no persiguen fines de lucro.</p> <p>Sin acciones de proselitismo y propaganda: el Consejo deberá poner especial atención a la información que se le proporciona, respecto a las OSC y los proyectos, para que los recursos que se otorguen no sean desviados para fines distintos a los que presentan en dichos proyectos, como son algún tipo de proselitismo político, ideológico o religioso.</p> <p>Sin participación de funcionarios públicos: respecto al particular, el Consejo podrá solicitar información que permita verificar la no participación de funcionarios públicos de cualquier orden de gobierno.</p>

En el caso de que los organismos cubran con todos los requerimientos anteriores y la DIPD de la SDH dé su visto bueno, se pasará a la siguiente fase del proceso de evaluación, con el Consejo Técnico Dictaminador.

Fase II – Evaluación del proyecto
<p>Los aspectos que se ponen a consideración en esta fase para el Consejo Técnico Dictaminador son los siguientes:</p> <p>Contribución al fortalecimiento de la asociación: el Consejo evaluará el alcance del proyecto, de conformidad con el impacto y la trascendencia que tenga respecto al fortalecimiento de la asociación.</p> <p>Congruencia del proyecto con el objeto social: todos los proyectos que se presenten deben tener una lógica entre el objeto social de la organización y el tipo de proyecto que se presenta.</p> <p>Relación costo-beneficio: se evaluará la propuesta que la asociación presente como retribución traducida en becas orientadas a la población discapacidad y sus familias, en función del monto de apoyo solicitado a su proyecto.</p> <p>Objetivos medibles: se evaluará que los objetivos sean cuantitativos y cercanos a la realidad de tiempos para la aplicación y ejecución del proyecto.</p> <p>Propuesta de evaluación de acciones: las OSC deberán presentar un plan de evaluación de la efectividad de los proyectos con respecto a los beneficiarios.</p>

Presupuesto desglosado: el presupuesto deberá de estar lo más detallado posible para no caer en ambigüedades en el manejo de los recursos.

El Consejo determinará la forma de medición de los criterios de evaluación de los proyectos. En el caso de que las OSC cubran todos los requerimientos anteriores y el Consejo dé su visto bueno, se pasará a la última fase del proceso de evaluación y aprobación de los proyectos de El Programa.

Fase III. Aprobación por parte del Consejo Técnico Dictaminador

El listado de proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad se presentará al pleno del Consejo Técnico Dictaminador de El Programa, quien valorará los proyectos susceptibles de ser apoyados y tomará colectivamente la decisión al respecto.

Para la revisión de los proyectos, dentro del Consejo Dictaminador se conformarán equipos (Gobierno, sociedad civil y academia), entre quienes se distribuirá de forma equitativa el número total de proyectos para su valoración y dictaminación.

Una vez valorados y dictaminados los proyectos que corresponden a cada equipo, sesionará el Consejo Técnico Dictaminador; en dicha sesión, cada equipo expondrá ante el pleno los proyectos que dictaminó.

Una vez dados a conocer todos los proyectos, el pleno de forma consensuada determinará el orden de prelación para los proyectos aprobados, dando prioridad a aquellos proyectos que alcanzaron un mayor puntaje según su relevancia, pertinencia, consistencia y factibilidad, quedando asentado en el acta, que para tal efecto se emita, misma que deberá hacerse del conocimiento público.

Un factor determinante para establecer el orden de prelación será la retribución de la asociación traducida en número de servicios adicionales al proyecto o becas, que la asociación civil se compromete a generar a personas externas a la misma. De esta forma el Consejo Técnico Dictaminador seleccionará los proyectos ganadores hasta que se agoten los recursos económicos asignados a este tipo de apoyo.

Para la selección de los proyectos que fueron presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Personas con Discapacidad, podrán ser beneficiadas únicamente aquellas organizaciones que, a la fecha de la dictaminación, **en el presente ejercicio, no hayan recibido recursos del Gobierno del Estado de Jalisco para el financiamiento de algún proyecto.**

Los resultados de cada proyecto serán notificados a las Organizaciones que así lo soliciten. El listado de asociaciones beneficiadas será público y de libre acceso, se publicará en la página web de la SGG.

Se emitirá un acta firmada por quienes integran el Consejo Técnico Dictaminador con los resultados definitivos.

Restricciones.

El Programa cuenta con las siguientes restricciones:

- No se podrá presentar el mismo proyecto por dos o más OSC
- No se apoyarán proyectos que estén abordados únicamente a la investigación académica.

- No se apoyarán proyectos que contravengan la normativa de derechos humanos o la agenda de ODS de la Organización de Naciones Unidas, ni tampoco que hagan apología a la violencia contra cualquier grupo poblacional.
- No se aceptará la participación de la misma persona que funja representante legal en más de una OSC
- No deberá existir hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la OSC, las y los servidores públicos de la Secretaría responsables de la operación del Programa, así como con las personas que participen en la dictaminación o autorización de los apoyos para llevar a cabo las bases de participación dentro de la convocatoria.
- No se aceptará la participación de OSC que estén publicadas por el Servicio de Administración Tributaria como empresa que factura operaciones simuladas (EFOS).

c. Derechos y obligaciones de beneficiarios.

Derechos de las organizaciones beneficiarias.

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo
- II. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación

Obligaciones de las organizaciones beneficiarias.

- I. Proporcionar a la SDH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Presentar informes periódicos en los que se especifique el destino de los recursos asignados.
- IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia ningún partido político, propaganda religiosa, ni perseguir fines de lucro.
- V. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice la SDH o evaluadores externos.
- VI. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de las reglas de operación y del convenio que se suscriba para los efectos de El Programa, entre las que se deberá encontrar que reintegrarán los recursos que hayan sido destinados a un fin distinto al autorizado.
- VII. Sujetarse al proceso, término y forma que la SDH dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo de El Programa.
- VIII. Reintegrar la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos públicos que al 31 de diciembre del año en curso no hubiera ejercido, junto con los rendimientos generados, correspondientes a este Programa.
- IX. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS)

La SDH, a través de la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones

Causales de baja.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la Organización proporcionó datos falsos en su solicitud.
- II. Cuando la Organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas.
- III. Cuando se compruebe que la Organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fondear el mismo proyecto presentado ante la SDH, para los efectos de Programa.
- IV. Cuando se compruebe que la Organización actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el Código de Asistencia Social y la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.
- V. Cuando se compruebe que la Organización, malversó fondos asignados por El Programa.

Si La SDH, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna organización beneficiaria de El Programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el Programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, la SDH deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos con los medios que determine, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la organización beneficiaria mediante notificación en el domicilio que haya manifestado durante la etapa de registro, y en caso de resultar imposible localizarlo, la notificación se realizará a través de los estrados de la SDH o por los medios que estime convenientes, debiendo manifestarse los hechos que impidieron notificar en el domicilio; asimismo, deberá versar en la notificación las causas que motivan la investigación y, que la asociación beneficiaria dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para comparecer ante el Área Ejecutora de El Programa y manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime pertinente para dar razón a su dicho.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la asociación beneficiaria, la SDH procederá a resolver lo que corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la asociación beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la “baja” definitiva en El Programa.

La “baja” que declare la SDH con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos que formará parte

del expediente de la asociación beneficiaria y deberá ser dada a conocer al Consejo Técnico Dictaminador.

La asociación beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso a El Programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.

Toda persona que tenga conocimiento de beneficiarios/as que incurra en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de la DIPD.

Publicación de beneficiarios.

Las asociaciones que resulten electas y beneficiarias del programa serán notificadas por los encargados de la operación e instrumentación del programa. A su vez, será publicado los beneficiarios por los medios que la Secretaría resulte convenientes, pudiendo ser la página web oficial o redes sociales oficiales, respetando que sea de acceso libre y público, así como las disposiciones de las normativas nacionales y estatales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

11. Proceso de operación o instrumentación.

a. Proceso de operación.

Convocatoria.

Con el objeto de dar a conocer El Programa, la SGG llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de las Organizaciones de y para PCD, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

El proceso para acceder al Programa será respondiendo a la Convocatoria que emita la SGG, por medio de la SDH en la que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán llenar y entregar para tener posibilidad de ser beneficiarios. La convocatoria se realizará a través de la página de Internet de la SGG <https://sgg.jalisco.gob.mx/> y los medios que este mismo considere pertinentes, siguiendo lineamientos de accesibilidad a la información.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Personas con Discapacidad interesadas en acceder a los beneficios de El Programa, a través de sus representantes legales, deberán presentar solicitud formal durante el plazo que se establezca en la convocatoria.

Registro de proyectos.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil o representantes de PCD con interés en participar en el programa, deberán presentar llenar el “Formato de registro de proyecto” proporcionado por la DIPD de la SDH (Anexo 1).

Selección de proyectos.

El Consejo Técnico Dictaminador del programa, a través de un proceso de revisión y selección determinará cuáles proyectos cumplen con los criterios y requisitos que se especifican en las presentes Reglas de Operación. Para que posteriormente, la DIPD establezca el contacto con las asociaciones de los proyectos seleccionados, para que se generen y suscriban los convenios y procesos referidos en estas Reglas de Operación.

PROCESO DE OPERACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

FASE	Actividades
CONVOCATORIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. 2. Difusión de la convocatoria en las páginas oficiales de la SGG.
CONFORMACIÓN DE CONSEJO TÉCNICO DICTAMINADOR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria a instancias integrantes del Consejo. 2. Sesión de conformación del Consejo. 3. Establecimiento de esquema de trabajo para revisión de proyectos
RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE SOLICITUDES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cierre de la convocatoria. 2. Recepción de solicitudes vía digital y en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos. 3. Revisión de expedientes y de la documentación, por parte del equipo de la SDH y la DIPD. 4. Depuración de expedientes que cuentan con todos los elementos establecidos como requisitos por parte del equipo de la SDH y la DIPD. 5. Integración de expedientes de requisitos y criterios de elegibilidad (fase I).
REVISIÓN DE PROYECTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de proyectos conforme al esquema establecido por el Consejo Técnico Dictaminador.
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria al Consejo Técnico Dictaminador en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos o de manera virtual mediante plataformas digitales. 2. Presentación de resultados de la Convocatoria y la recepción de solicitudes ante el Consejo Técnico Dictaminador.
SELECCIÓN DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de sesión en la que se dictaminan las asociaciones beneficiarias, firmada por las personas integrantes del Consejo Técnico Dictaminador.
DIFUSIÓN DE RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de padrón de beneficiarios en los medios y páginas oficiales de la SGG.
ENTREGA DE LOS APOYOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transferencias bancarias a las cuentas de las asociaciones beneficiarias.

b. Responsables y atribuciones.

El Consejo Técnico Dictaminador.

El Consejo Técnico Dictaminador será la instancia encargada de revisar, evaluar y dictaminar a las OSC's que serán beneficiarias del programa en el presente ejercicio fiscal, y se conformará única y exclusivamente para tales fines.

Dependencias integrantes del Consejo Técnico Dictaminador:

Presidencia del Consejo:

- Subsecretaría de Derechos Humanos, que presidirá el mismo con derecho a voz y voto, y que tendrá como principales funciones:
 - a) Convocar las sesiones del Consejo, con el apoyo de la secretaría técnica.
 - b) Dar difusión de la convocatoria.
 - c) Revisar las solicitudes.
 - d) Ejercer voto de calidad en caso de así requerirse.

Secretaría técnica del Consejo:

- Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad, en calidad de secretaría técnica, con derecho a voz y que tendrá como principales funciones:
 - a) Realizar las convocatorias del Consejo, previa autorización de la presidencia.
 - b) Asistir a los integrantes en la difusión de la convocatoria.
 - c) Asistir a los integrantes en la revisión de solicitudes.
 - d) Llevar el orden del día y las sesiones del Consejo.

Integrantes del Comité:

- **En calidad de integrantes con derecho a voz y voto:**
 - Un representante de la Secretaría General de Gobierno.
 - Dos académicos provenientes de instituciones de educación superior del Estado.
 - Un representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para PCD quien no podrá presentar proyectos a la convocatoria.

- Un representante del Comité para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Un representante de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- Un representante de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
- **En calidad de integrantes sólo con derecho a voz:**
 - Representante de la Contraloría del Estado.
 - Representante de Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
 - Representante del Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adscrito a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Funcionamiento:

El Consejo Técnico Dictaminador se reunirá al menos dos veces durante el proceso:

1. Conformación del Consejo.
2. Dictaminación de beneficiarios.

Además, se reunirá de manera extraordinaria las veces que sea necesario, bajo la convocatoria de la presidencia.

El Consejo Técnico Dictaminador, tendrá la atribución de realizar recomendaciones de mejora de las propuestas de los proyectos ganadores, mismas que deberán ser consideradas por la OSC's para la implementación de tales proyectos.

12. Ejercicio y comprobación del gasto.

12.1. Apoyo Monetario.

La SGG, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros perteneciente a la Oficialía Mayor, mediante solicitud de la SDH, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 20221.

12.1.1. Solicitud de Recurso ante la SHP.

Para la entrega de los recursos del Programa a las personas beneficiarias, la SGG, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Original que contenga la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario público facultado de la SGG, que deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre del programa;
 - b. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - c. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - d. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la SDH o el funcionario facultado para ello;
- IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de los beneficiarios seleccionados;
- VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del Programa, de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acordes al listado de beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.2. Comprobación de recursos ante la SHP.

La SGG, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación ante el área correspondiente de la SHP mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la SDH, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SGG y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La SGG deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SGG se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

13. Indicadores de resultados y valor público.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta		
Fin	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, ganando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	$(\text{Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Realizado)} / \text{Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Programado)}) * 100$	Polilat y la Fundación Konrad Adenauer. Índice de Desarrollo Democrático de México, 2019.	Annual	11	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.
Propósito	Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan para y por las Personas con Discapacidad en el estado de Jalisco, para aumentar la oferta de servicios especializados para esta población, que les permita ampliar las oportunidades de acceso efectivo a sus derechos humanos, particularmente de sus derechos sociales.	Porcentaje de Personas con Discapacidad con acceso a servicios especializados en el estado	$(\text{Población con Discapacidad en Jalisco} / \text{Población total en Jalisco}) * 100$	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Annual	4.6%	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Componente	A1-Apoyos económicos entregados a Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por el Programa	Apoyos económicos entregados a Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por el Programa	(Apoyos otorgados a OSC (Realizado)/Apoyos otorgados a OSC (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Annual	14	Publicación de lista de beneficiarios	Las OSC fortalecen su institucionalidad y sus proyectos para dar una mejor atención a la población que atienden
Actividad	A1-01 Publicación de las Reglas de Operación del Programa	Publicación de las Reglas de Operación del Programa	(Publicación de ROP del Programa (Realizado)/Publicación de ROP del Programa (Programado))100	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Annual	1	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publican las ROP en tiempo y forma
Actividad	A1-02 Publicación de la Convocatoria del Programa	Publicación de la Convocatoria del Programa	(Publicación de convocatoria del Programa (Realizado)/Publicación de convocatoria del Programa (Programado))100	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Annual	1	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publica la convocatoria en tiempo y forma
Actividad	A1-03 Reuniones de seguimiento con las OSC ganadoras	Reuniones de seguimiento con las OSC ganadoras	(Seguimiento a las OSC (Realizado)/Seguimiento a las OSC (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Trimestral	28	Informes de avances trimestrales	El seguimiento oportuno a las OSC fortalece los proyectos implementados

Componente	A2- Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	(Gastos indirectos realizados (Realizado)/Total de gastos indirectos (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Trimestral	100	Informes de avances trimestrales	Las OSC reciben el apoyo suficiente para poder participar en el Programa
Actividad	A2-01 Capacitaciones a OSC para el diseño y elaboración de proyectos	Capacitaciones a OSC para el diseño y elaboración de proyectos	(Capacitaciones otorgadas a OSC (Realizado)/Capacitaciones otorgadas a OSC (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Trimestral	3	Informes de avances trimestrales	Las OSC mejoran sus proyectos
Actividad	A2-02 Reuniones informativas para OSC participantes del Programa	Reuniones informativas para OSC participantes del Programa	(Reuniones informativas para OSC (Realizado)/Reuniones informativas para OSC (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Trimestral	3	Informes de avances trimestrales	Las OSC cuentan con la información suficiente para participar en el Programa

14. Seguimiento y monitoreo.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, El Programa será revisado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

El sistema de seguimiento de los indicadores de estas Reglas de Operación se podrá hacer a través de la página web de la SGG. Se presentará de manera periódica, siendo público y de fácil acceso a través de <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.

15. Evaluación.

La SGG, mediante el área correspondiente generará el proceso de evaluación conforme a las necesidades y los recursos disponibles; así como el seguimiento y monitoreo en la operación de este, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

En ese sentido, se realizará un informe anual de la evaluación de resultados de las acciones realizadas con motivo del Programa, para valorar la forma en la que los proyectos beneficiaron a sus poblaciones objetivo-finales. Para ello, se generarán cuestionarios a OSC'S y beneficiarios finales, así como otros instrumentos de evaluación que permitirán la obtención de información para el informe. Estos instrumentos, estarán orientados hacia ampliar el conocimiento sobre el cumplimiento y eficacia de sus resultados, la valoración ciudadana de los apoyos o beneficios y el impacto de sus apoyos; es decir, se generarán evaluaciones *ex post* durante el último mes del ejercicio fiscal actual y los primeros meses del año consecuente. El área correspondiente de la SDH, será la encargada de coordinar los trabajos de evaluación, en conjunto con la DIPD.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

16. Transparencia y difusión.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de las organizaciones beneficiarias se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente programa estará sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de rendición de cuentas, establecidos disposiciones legales aplicables.

La SGG será la encargada de dar a conocer El Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco a través de su página web <https://sgg.jalisco.gob.mx/> y otros canales oficiales de comunicación como las redes sociales

de internet o a través de espacios en radio y televisión que estén disponibles, implementando la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Para presentación de quejas y denuncias sobre El Programa se puede acudir presencialmente a las instalaciones de la SDH o enviar un correo electrónico a inclusiondiscapacidad.sgg@jalisco.gob.mx.

Además, a través del Portal Presupuesto Ciudadano se podrá acceder a la información de desempeño del Programa, en la plataforma del Sistema de Información del Desempeño: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, realizando los siguientes pasos:

- I. En la pestaña titulada “Avance físico”, en la clasificación administrativa, se deberá buscar la Unidad Presupuestal (UP) 02 Secretaría General de Gobierno; a su vez, se deberá buscar la Unidad Responsable (UR) 000 Secretaría General de Gobierno.
- II. Posteriormente, en la categoría sectorial, se buscará el Eje Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, así como la Temática A Derechos Humanos.
- III. En la categoría funcional programática, se buscará el Programa presupuestario 732 Programa Por la Inclusión de Personas con Discapacidad, la función Justicia, y la transversalidad Derechos Humanos.

16.2. Quejas y denuncias.

Las inconformidades, quejas, denuncias, dudas, o cualquier situación al respecto de la operación y entrega de los apoyos económicos, podrán ser presentadas en la Subsecretaría de Derechos Humanos ubicada en Jesús García #120, colonia el santuario Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260 (33-31-69-26-75 o 33-31-69-26-68), y en el correo inclusiondiscapacidad.sgg@jalisco.gob.mx.

17. Padrón de beneficiarios.

La SDH deberá entregar un padrón de organizaciones de y para Personas con Discapacidad beneficiarias a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, generado con motivo de El Programa. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. Este padrón será actualizado anualmente, una vez terminada la entrega de apoyos. Pudiendo hacer su actualización el año posterior al ejercicio fiscal 2022.

El Padrón de beneficiarios del Programa se podrá encontrar en la página web de la SGG <https://sgg.jalisco.gob.mx/>, en apego en lo establecido en la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el correcto manejo de información personal y de protección de datos. La información en físico se encontrará en la DIPD de la SDH, ubicada en Jesús García #720 Col. El Santuario, CP44260, Guadalajara, Jalisco.

18. Contraloría y rendición de cuentas.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Personas con Discapacidad solicitantes y/o beneficiarias, instituciones educativas o de investigación y la ciudadanía en general podrán presentar en cualquier momento los comentarios, observaciones o sugerencias, encaminadas a la mejora sustantiva de El Programa.

Se promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual la Secretaría pondrá a disposición en su portal de internet los teléfonos y correos electrónicos para recibir quejas y denuncias.

Sección VI. Otros.

19. Transitorios.

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17° fracciones XXXI, XXXII, XXXVI, XLVII, de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**; 1°, 3°, 4°, 9° fracción III, 31° Bis, 31 Ter fracción VIII, y 31 sexies del **Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno**, así como en las Reglas de Operación del Programa “Por la Inclusión de Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2022, emite la siguiente:

Convocatoria

“Programa Por la Inclusión de Personas con Discapacidad”

I. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria, está dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan por y para **las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco**, para que presenten proyectos para su fortalecimiento, en beneficio de esta población.

II. Características del Programa.

- **Objetivo del Programa.**

Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que trabajan para y por las Personas con Discapacidad (PCD) en el estado de Jalisco, para aumentar la oferta de servicios especializados para esta población, que les permita ampliar las oportunidades de acceso efectivo a sus derechos humanos, particularmente de sus derechos sociales.

- **Población objetivo.**

Las organizaciones de la sociedad civil de y para PCD, que estén legalmente constituidas, que realicen actividades relacionadas directamente con los temas sujetos a apoyo en las Reglas de Operación y estén registradas de acuerdo a lo establecido por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable, y a su vez, operen o realicen actividades en alguno de los 125 municipios de Jalisco.

- **Cobertura.**

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente. Se considerará la

priorización de proyectos enfocados en las regiones del interior del estado, según los criterios establecidos por el Consejo Técnico Dictaminador.

• **Vertientes del Programa.**

Para el presente ejercicio fiscal, los proyectos que se presenten deberán estar orientados a atender cualquiera de las temáticas establecidas en el Programa Estatal para la Inclusión y el Desarrollo de Personas con Discapacidad (2020-2024):

- I. Promover una cultura de inclusión y respeto a la diversidad social.
- II. Generar comunidades incluyentes y accesibles.
- III. Dar acceso a una educación de calidad.
- IV. Garantizar la seguridad económica y el bienestar.
- V. Dar acceso a la justicia y garantizar los derechos humanos.
- VI. Facilitar el acceso a la salud.

A su vez, deberán estipular su alineación con los artículos marcados por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad		Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030
1. Igualdad y no discriminación	14. Libertad de desplazamiento y nacionalidad	1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Mujeres con discapacidad	15. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad	2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Niños y niñas con discapacidad	16. Movilidad personal	3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Toma de Conciencia	17. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información	4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Accesibilidad Universal	18. Respeto de la privacidad	5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
6. Derecho a la Vida	19. Respeto del hogar y de la familia	6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
7. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias	20. Educación	7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Igual reconocimiento como persona ante la ley	21. Salud	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Acceso a la justicia	22. Rehabilitación y rehabilitación	9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Libertad y seguridad de la persona	23. Trabajo y empleo	10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	24. Nivel de vida adecuado y protección social	11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso	25. Participación en la vida política y pública	12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Protección de la integridad personal	26. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte	13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
		14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
		15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar por la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica.
		16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
		17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

- **Montos y rangos del apoyo.**

Los proyectos que se apoyen serán clasificados de acuerdo con el costo del proyecto pudiendo ser en los siguientes rangos:

- Hasta \$50,000.00.
- Entre \$50,001.00 y \$100,000.00.
- Entre \$100,001.00 y \$200,000.00.
- Entre \$200,001.00 y \$250,000.00.

La OSC interesada en participar en el Programa deberá adecuar el proyecto en función de cualquiera de los cuatro rangos anteriores. Estos apoyos serán entregados por única ocasión, debiendo ser gastados bajo la calendarización y condiciones enmarcadas en el proyecto.

III. Recepción de proyectos.

La convocatoria estará abierta hasta el término del día 15 de mayo de 2022.

Las asociaciones interesadas en participar en la presente convocatoria deberán solicitar y llenar el formato de inscripción de proyectos en la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos; así también deberán realizar un vídeo con una duración máxima de 2 minutos, mediante el cual expongan las características y particularidades de su proyecto para brindar más información del proyecto al Consejo Técnico Dictaminador del Programa. El enlace del vídeo deberá ser enviado al correo: inclusiondiscapacidad.sgg@jalisco.gob.mx.

Esta convocatoria está fundamentada en las Reglas de Operación del programa “Por la Inclusión de Personas con Discapacidad”, publicadas en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. Consúltalas en el siguiente enlace: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/753>.

IV. Informes.

Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad
Subsecretaría de Derechos Humanos | Secretaría General de Gobierno
Domicilio: Jesús García Núm. 720 esq. Mariano Bárcenas, Col. El Santuario, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3331692655.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

ANEXO 1

Formato de registro de proyecto

PROGRAMA “POR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” 2022 DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN
Nombre de la asociación
Objeto social
Sitio web
Correo electrónico oficial de la asociación
Teléfono oficial de la asociación
INFORMACIÓN FISCAL DE LA ASOCIACIÓN
Registro Federal del Contribuyente
Domicilio fiscal Calle Núm int / ext Colonia CP Entre Municipio Estado
Domicilio de oficinas (llenar sólo si el domicilio es diferente al anterior)
Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones Civiles (CLUNI)
Información del representante legal Nombre Cargo Teléfono particular RFC Correo electrónico Domicilio particular
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

--

¿CON QUÉ ARTÍCULO O ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS FUNDAMENTA SU PROYECTO Y POR QUÉ?		
Artículo de la Convención	(X)	Justificación
1. Igualdad y no discriminación		
2. Mujeres con discapacidad		
3. Niños y niñas con discapacidad		
4. Toma de Conciencia		
5. Accesibilidad Universal		
6. Derecho a la Vida		
7. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias		
8. Igual reconocimiento como persona ante la ley		
9. Acceso a la justicia		
10. Libertad y seguridad de la persona		
11. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes		
12. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso		
13. Protección de la integridad personal		
14. Libertad de desplazamiento y nacionalidad		
15. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad		
16. Movilidad personal		
17. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información		
18. Respeto de la privacidad		
19. Respeto del hogar y de la familia		
20. Educación		
21. Salud		
22. Rehabilitación y rehabilitación		
23. Trabajo y empleo		
24. Nivel de vida adecuado y protección social		
25. Participación en la vida política y pública		
26. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte		

¿CON QUÉ OBJETIVO U OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS FUNDAMENTA SU PROYECTO Y POR QUÉ?		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	(X)	Justificación
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.		
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.		
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.		
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.		
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.		
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el		

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

128

saneamiento para todos.		
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.		
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.		
9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.		
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.		
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.		
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.		
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.		
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.		
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar por la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica.		
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.		
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.		

MENCIONE LOS INDICADORES CON LOS QUE MEDIRÁN SUS AVANCES (RESULTADOS ESPERADOS) RESPECTO AL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN

DESCRIBA LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA POBLACIÓN A ATENDER (TIPO DE DISCAPACIDAD, GRADO, RANGO DE EDADES, ETC.)

MENCIONE EL NÚMERO DE PERSONAS SIN DISCAPACIDAD QUE SERÁN BENEFICIADAS CON ESTE PROYECTO

DESARROLLE EL CRONOGRAMA SEGÚN LAS NECESIDADES DE PROYECTO (FORMATO LIBRE, PUEDE ANEXAR DOCUMENTOS O DESARROLLARLO EN ESTE ESPACIO) CON PROYECCIÓN A SEIS MESES MÁXIMO DE APLICACIÓN

El Programa otorga apoyos económicos a organizaciones de la sociedad civil de y para Personas con Discapacidad por un monto máximo de \$250,000.00, para la ejecución de proyectos en materia de desarrollo social, con el fin de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de dichas Organizaciones.

La coinversión (retribución social) que deberán realizar las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para personas con discapacidad, será a través de un sistema de becas de los servicios que ofrecen y/o actividades que realizan para personas con discapacidad y/o sus familias (generando así espacios de atención e inclusión para personas externas a la Organización).

RETRIBUCIÓN SOCIAL			
DETALLE DE SERVICIO A OTORGAR A PERSONAS EXTERNAS A LA ORGANIZACIÓN			
Número de becas a otorgar	Tipo de servicio y descripción (terapia, rehabilitación, capacitación, etc.)	Frecuencia del servicio	Temporalidad del servicio

El **Número de becas** se refiere al número de personas que serán beneficiadas a través de este sistema de retribución social.

Tipo de servicio, es con relación al beneficio que recibirán las personas por parte de la Organización, al obtener las denominadas becas.

Frecuencia del servicio, se refiere a los días en que serán aplicados los servicios; por ejemplo de lunes a viernes, una vez por semana, 3 días consecutivo; esto dependerá de la naturaleza de cada proyecto.

En la **temporalidad del servicio**, se definirá la duración de la beca, por ejemplo: 6 meses, única ocasión, tres meses, un año, etc., esto dependerá de la naturaleza y capacidad operativa de cada proyecto y de la propia Organización.

Para el siguiente apartado se deberán anexar dos cotizaciones por *producto o recurso humano* requerido, sin exceder del monto máximo de apoyo por Asociación, establecido en las Reglas de Operación.

PRESUPUESTO DESGLOSADO PARA EL RUBRO DE RECURSOS MATERIALES			
Cantidad	Artículo	Precio por unidad	Importe

¡No olvides enviarnos tu vídeo!
(Duración máxima: 2 minutos)

Anexos que deberá enviar:

1. Vídeo.
2. Cotizaciones.
3. Cronograma, solo en caso de no haberlo realizado aquí.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 31 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 44. SECCIÓN X
TOMO CDIII

REGLAS de Operación "Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo" ejercicio 2022.

Pág. 3

CONVOCATORIA "Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo"

Pág. 38

REGLAS de Operación "Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación" ejercicio 2022.

Pág. 44

CONVOCATORIA "Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación"

Pág. 79

REGLAS de Operación "Por la Inclusión de Personas con Discapacidad" ejercicio 2022.

Pág. 85

CONVOCATORIA "Por la Inclusión de Personas con Discapacidad"

Pág. 123



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx